| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CERTIFICACION DE LA NECESIDAD | |

DIRECCIÓN DE SANIDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

**Pereira 11 noviembre de 2024**

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 85121700 | Servicios de salud | Practica medica | Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud | - |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para este contrato es por la suma total de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($28.300.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

vigencia 2024: **TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 300.000,00)**, para la vigencia 2024 y para la vigencia 2025: **VEINTE Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($28.000.000,00).**

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-03 | RASES 3 | SERVICIO DE AUDIOLOGIA Y FONOAUDIOLOGIA | 16 | 1 | $28.300.000,00 | $28.300.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $28.300.000,00 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | vigencia | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 12/11/2024 | 514 | RASES 3 | 16 | SERVICIO DE AUDIOLOGIA Y FONOAUDIOLOGIA | 2024 | $300.000,00 | $ 300.000,00 |
| | | | | | | 2025 | $28.000.000 | $ 28.000.000 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | | $ 28.300.000 |

**1.4 CLASE DE**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

| CONTRATO | |
|---|---|
| 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES | Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede en la ciudad de **Armenia** en el Departamento de **Quindio**, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.<br><br>Debe tratarse además de prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social.<br><br>Se debe tener presente la Resolución 3100 del 25 de noviembre del 2019. Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura.<br><br>De igual forma, podrán participar todas las MIPYMES de acuerdo a la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.<br><br>**NOTA:** Convocatorias limitadas a Mipyme: El presente proceso se limitará a MiPyme previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y SS del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 4860 de 2021. |

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

*I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:*

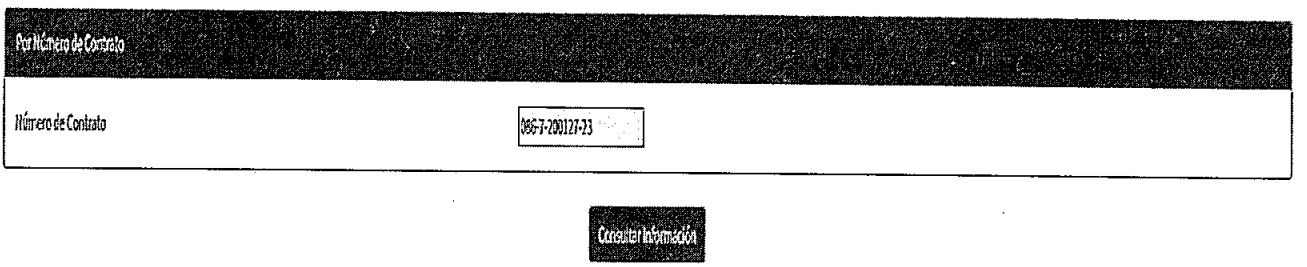
LA NECESIDAD: La Regional de Aseguramiento en Salud N3, como entidad aseguradora de la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta jurisdicción, a la fecha no se tiene un contrato de servicios de Fonoaudiología, el cual termino el 31/08/2024 (86-7-20127-23), razón por lo cual se requiere iniciar un nuevo proceso de contratación, en los anexos a este estudio se encuentran discriminados los servicios que se requieren y las condiciones.

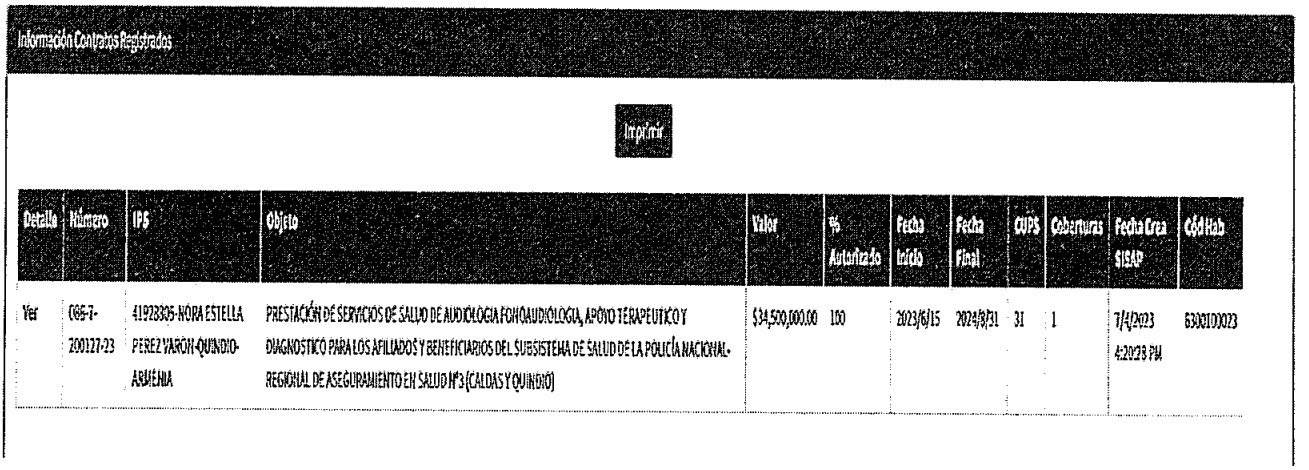
La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, tiene como función principal facilitar los diferentes procesos de atención médica y diagnóstica a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento del Quindío, motivo por el cual es necesario contratar la prestación de los servicios en apoyo diagnostico en Fonoaudiología, Terapia del Lenguaje con una entidad que tenga la capacidad de prestar el servicio con calidad y oportunidad, logrando una recuperación adecuada, para que de esta manera pueda integrarse en forma oportuna al medio laboral y familiar; y así evitar que la falta de un tratamiento adecuado empeore su pronóstico aumentando los costos del tratamiento de acuerdo a las complicaciones que se lleguen a presentar en cada paciente, garantizando así la atención que requieran los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, dando cumplimiento a lo establecido por los diferentes fallos judiciales, permitiendo así garantizar la atención de salud a todos los usuarios, en nuestro nivel de atención según lo establecido en el Acuerdo No 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de Abril 27 de 2001, que contempla el plan de beneficios de la entidad que vivan en los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

La Unidad Prestadora de Salud Quindío, como encargada de ejecutar los lineamientos que permitan organizar la red de prestadores propios, acorde con el MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (MATIS) según el anexo técnico del acuerdo 070 de 02 de agosto de 2019, orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSPN y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo Militar y Policial. Los elementos estratégicos del (MATIS) se

fundamentan en: La atención primaria en salud (con enfoque de salud familiar, comunitaria y diferencial, Acciones integrales intersectoriales, participación social, comunitaria y ciudadana y el cuidado de la salud, Gestión Integral del Riesgo (GIRS), para brindar servicios en términos de calidad, accesibilidad, oportunidad y seguridad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de quienes se pretende garantizar su Derecho Fundamental a la salud en condiciones de oportunidad, requiere contratar la prestación de servicios de salud en APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, para la atención de los Usuarios del Subsistema de Salud Policía Nacional del Departamento del Quindío.

**La oportunidad de la Prestación de Servicio a Contratar:** Se hace necesaria la contratación teniendo en cuenta que la población objeto de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, supera los 12.000 usuarios, dentro de los cuales se cuenta con personal Activo, Retirado, Pensionado y sus Beneficiarios, La Unidad Prestadora de Salud Quindío no puede prestar este servicio ya que no cuenta con los suministros y equipos propicios para la prestación del servicio.




| Detalle | Número | IPS | Objeto | Valor | % Autorizado | Fecha Inicio | Fecha Final | CUPS | Coberturas | Fecha Crea SIEAP | Cód Hab |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ver | 066-7-200127-23 | 41923805-NORA ESTELLA PEREZ VARON-QUINDIO-ARMENIA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGIA FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 (CALDAS Y QUINDIO) | $34,500,000.00 | 100 | 2023/6/15 | 2024/8/31 | 31 | 1 | 7/4/2023 4:20:28 PM | 630010023 |

## INFORMACIÓN ULTIMO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDIOLOGÍA Y FONOAUDIOLOGÍA

**UPRES AUTORIZADOR**

| UPRES | Autorizaciones | % |
|---|---|---|
| QUINDIO | 323 | 99,08% |
| RISARALDA | 3 | 0,92% |
| Total general | 326 | 100,00% |

**CUPS (CLASIFICACIÓN ÚNICA POCEDIMIENTOS EN SALUD)** 17

| SERVICIO_AUTORIZADO | Autorizaciones | % | VALOR_ITEM |
|---|---|---|---|
| 954107 -AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AERE.. | 347 | 39,16% | 12.610.875 |
| 954301 -LOGOAUDIOMETRIA Incluye: RECONO.. | 141 | 15,91% | 4.741.689 |
| 890210 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FON.. | 112 | 12,64% | 3.088.848 |
| 954302 -INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOM.. | 56 | 6,32% | 2.098.712 |
| 954626 -POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS .. | 54 | 6,09% | 10.397.940 |
| 937000 -TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRA.. | 52 | 5,87% | 19.221.403 |
| 954601 -EMISIONES OTOACUSTICAS Incluye: M.. | 41 | 4,63% | 4.186.602 |
| 937101 -TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PR.. | 27 | 3,05% | 3.407.312 |
| 937300 -TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DE.. | 19 | 2,14% | 5.391.680 |
| 954105 -LOGOAUDIOMETRIA POR SENALAMIEN.. | 17 | 1,92% | 573.138 |
| 954629 -POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS .. | 7 | 0,79% | 1.432.123 |
| 890310 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIM.. | 6 | 0,68% | 526.820 |
| 954102 -AUDIOMETRIA POR OBSERVACION DEL.. | 3 | 0,34% | 98.577 |
| 954630 -POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS .. | 1 | 0,11% | 182.420 |
| 954602 -ELECTROCOCLEOGRAFIA [ECOG] | 1 | 0,11% | 283.979 |
| 954104 -AUDIOMETRIA POR JUEGO CONDICION.. | 1 | 0,11% | 32.859 |
| 954103 -AUDIOMETRIA POR REFUERZO VISUAL | 1 | 0,11% | 32.859 |
| Total general | 886 | 100,00% | 68.307.836 |

**AMBITO**

| | |
|---|---|
| AMBULATOL.. |  326 100% |

**MOMENTO CURSO VIDA**

| MOMENTO CURS.. | Autoriz.. | % |
|---|---|---|
| Adultez (29 - 59) | 108 | 33,13% |
| Vejez (>60) | 98 | 30,06% |
| Primera Infancia (0 - 5) | 66 | 20,25% |
| Infancia (6 - 11) | 36 | 11,04% |
| Juventud (18 - 28) | 10 | 3,07% |
| Adolescencia (12 - 17) | 7 | 2,15% |
| 112.0 | 1 | 0,31% |
| Total general | 326 | 100,00% |

**ESTADO AUTORIZACIÓN**

| | | |
|---|---|---|
| ANULADA | 1 | 0,31% |
| APROBADA | 325 | 99,69% |
| Total general | 326 | 100,00% |

**ESTADO USUARIO**

| ESTADO_USUA.. | Autorizaciones | % |
|---|---|---|
| ACTIVO | 26 | 7,98% |
| BENEFICIARIO | 178 | 54,60% |
| PENSIONADO | 122 | 37,42% |

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

POLICÍA NACIONAL

**DIAGNOSTICO CIE10**

| CIE10 | DIAGNOSTICO | Autorizacion.. | % |
|---|---|---|---|
| C56X | TUMOR MALIGNO DEL OVARIO | 1 | 0,31% |
| C73X | TUMOR MALIGNO DE LA GLANDULA TIROI.. | 1 | 0,31% |
| F03X | DEMENCIA NO ESPECIFICADA | 1 | 0,31% |
| F431 | TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO | 1 | 0,31% |
| F800 | TRASTORNO ESPECIFICO DE LA PRONUNCI.. | 1 | 0,31% |
| F801 | TRASTORNO DEL LENGUAJE EXPRESIVO | 8 | 2,45% |
| F802 | TRASTORNO DE LA RECEPCION DEL LENG.. | 1 | 0,31% |
| F808 | OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO D.. | 16 | 4,91% |
| F809 | TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABI.. | 5 | 1,53% |
| F900 | PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA.. | 6 | 1,84% |
| F938 | OTROS TRASTORNOS DEL COMPORTAMIE.. | 1 | 0,31% |
| G24 | DISTONIA | 1 | 0,31% |
| H91 | OTRAS HIPOACUSIAS | 1 | 0,31% |
| H500 | ESTRABISMO CONCOMITANTE CONVERGE.. | 2 | 0,61% |
| H527 | TRASTORNO DE LA REFRACCION NO ESPE.. | 3 | 0,92% |
| H612 | CERUMEN IMPACTADO | 5 | 1,53% |
| H624 | OTITIS EXTERNA EN OTRAS ENFERMEDAD.. | 1 | 0,31% |

**PRESTADOR RED EXTERNA** 2

| PRESTADOR | Autorizaci.. | % |
|---|---|---|
| NORA ESTELLA PEREZ YARON | 325 | 99,69% |
| ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S. | 1 | 0,31% |
| Total general | 326 | 100,00% |

**CIUDAD DEL PACIENTE**

| CIUDAD_DIR_PACIENTE | Autorizac.. | % |
|---|---|---|
| ARMENIA(QUINDIO) | 213 | 65,34% |
| CALARCA(QUINDIO) | 35 | 10,74% |
| MONTENEGRO(QUINDIO) | 13 | 3,99% |
| CIRCASIA(QUINDIO) | 12 | 3,68% |
| CALCEDONIA(VALLE) | 12 | 3,68% |
| LA TEBAIDA(QUINDIO) | 11 | 3,37% |
| QUIMBAYA(QUINDIO) | 8 | 2,45% |
| SEVILLA(VALLE) | 5 | 1,53% |
| FILANDIA(QUINDIO) | 3 | 0,92% |
| TULUA(VALLE) | 2 | 0,61% |
| SALENTO(QUINDIO) | 2 | 0,61% |
| PALMIRA(VALLE) | 2 | 0,61% |
| FLORENCIA(CAQUETA) | 2 | 0,61% |
| PEREIRA(RISARALDA) | 1 | 0,31% |
| MEDELLIN(ANTIOQUIA) | 1 | 0,31% |
| ESPINAL(TOLIMA) | 1 | 0,31% |
| ENVIGADO(ANTIOQUIA) | 1 | 0,31% |
| [illegible](QUINDIO) | 1 | 0,31% |

**GRADO**

| GRA.. | Autorizacio.. | % |
|---|---|---|
| TC | 3 | 0,92% |
| MY | 3 | 0,92% |
| CT | 1 | 0,31% |
| SM | 2 | 0,61% |
| SV | 1 | 0,31% |
| SP | 3 | 0,92% |
| SC | 4 | 1,23% |
| ID | 18 | 5,52% |
| IT | 17 | 5,21% |
| SI | 15 | 4,60% |
| PT | 18 | 5,52% |
| DG | 1 | 0,31% |
| AG | 58 | 17,79% |
| MOL.. | 4 | 1,23% |
| BEN.. | 178 | 54,60% |
| Total.. | 326 | 100,00% |

**CUPS SIN VALOR/PRECIO FACTURA**

## DEMANDA INSATISFECHA SERVICIOS DE AUDIOLOGÍA Y FONOAUDIOLOGÍA 2024

| SERVICIO | CANTIDAD |
|---|---|
| **AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL] | 101 |
| EMISIONES OTACÚSTICAS | 1 |
| FONOAUDIOLOGÍA PRIMERA VEZ | 13 |
| FONOAUDIOLOGÍA CONTROL | 5 |
| FONOAUDIOLOGÍA P VEZ | 12 |
| EMITANCIA ACÚSTICA | 18 |
| LOGO AUDIOMETRÍA | 90 |
| OMPEDANCIOMETRIA | 8 |
| TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA | 14 |
| **TOTAL** | **262** |

**FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE:** La UPRES Quindío actualmente no cuenta con profesionales en Audiología, por cuanto no se podría satisfacer la necesidad es a través de la contratación directa del profesional en la UPRES Quindío, ya que en el momento no contamos con la capacidad instalada ni con la apropiación presupuestal para la contratación del recurso humano, y/o la compra del equipo diagnostico requerido para la realización de los procedimientos de audiología especializada, razón por la cual se requiere iniciar proceso

contractual para la prestación del servicio objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad el cual se requiere para el mes de Diciembre de la presente vigencia.

Igualmente, la unidad no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni los equipos para la Prestación de los servicios en apoyo diagnostico en Fonoaudiología, Terapia del Lenguaje se hace necesario contratar con una entidad que tenga la capacidad de prestar el servicio con calidad y oportunidad.

De acuerdo a lo anterior, para el mes de Julio de 2024, se presentó solicitud de oferta No. PN RASES N°3 MIC 026 2024, con el objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.3. GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Quindío, pero éste fue declarado desierto en el mes de agosto 2024, mediante resolución No. 144 del 02/08/2024, para GRUPO 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA – GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO; siendo necesario continuar con la publicación del nuevo proceso de contratación con el objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".

Adicionalmente, se requiere tener en cuenta las mismas cotizaciones presentadas en el anterior estudio de mercado, permitiendo agilizar los trámites contractuales y atender todas las necesidades y demanda insatisfecha presentada en la Unidad Prestadora de Salud Quindío, equivalente a 262.

El servicio relacionado en este estudio de conveniencia y oportunidad está programado para ser adquirido durante el mes de septiembre de 2024 con un plazo de ejecución hasta el 31 de Julio de 2025.

## PERFIL DEMOGRÁFICO MES DE OCTUBRE 2024

La zona de influencia de la Unidad Prestadora De Salud Quindío debe cubrir y dar atención a una población de 12.767.

## CENSO, USUARIOS AFILIADOS DE SANIDAD POR MUNICIPIO OCTUBRE /2024

| CENSO POR MUNICIPIO AGOSTO 2024 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REGIÓN | USP | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | GENERO | DANE | BENEFICIARIO | NO COTIZANTE | TITULAR | Total general |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | ARMENIA | - | 63001 | 1 | | | 1 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | ARMENIA | F | 63001 | 2868 | 182 | 837 | 3887 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | ARMENIA | M | 63001 | 1183 | 64 | 3194 | 4441 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | BUENAVISTA | F | 63111 | 11 | | 3 | 14 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | BUENAVISTA | M | 63111 | 10 | 1 | 21 | 32 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | CALARCÁ | F | 63130 | 444 | 8 | 119 | 571 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | CALARCÁ | M | 63130 | 213 | | 494 | 707 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | CIRCASIA | F | 63190 | 154 | 5 | 38 | 197 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | CIRCASIA | M | 63190 | 53 | | 164 | 217 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | CÓRDOBA | F | 63212 | 14 | 1 | 1 | 16 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | CÓRDOBA | M | 63212 | 12 | | 22 | 34 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | FINLANDIA | F | 63272 | 50 | 9 | 9 | 68 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | FINLANDIA | M | 63272 | 20 | | 68 | 88 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | GÉNOVA | F | 63302 | 11 | 2 | 5 | 18 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | GÉNOVA | M | 63302 | 10 | | 21 | 31 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | LA TEBAIDA | F | 63401 | 139 | 8 | 39 | 186 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | LA TEBAIDA | M | 63401 | 62 | 9 | 155 | 226 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | MONTENEGRO | F | 63470 | 172 | 4 | 38 | 214 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | MONTENEGRO | M | 63470 | 87 | 3 | 195 | 285 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | PIJAO | F | 63548 | 14 | 2 | | 16 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | PIJAO | M | 63548 | 4 | | 13 | 17 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | QUIMBAYA | F | 63594 | 137 | 1 | 33 | 171 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | QUIMBAYA | M | 63594 | 65 | 1 | 156 | 222 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | SALENTO | F | 63690 | 18 | 6 | 6 | 30 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Quindío | SALENTO | M | 63690 | 7 | 2 | 20 | 29 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 3. QUINDÍO | Valle del Cauca | ALCALÁ | F | 76020 | 11 | | 5 | 16 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Valle del Cauca | ALCALÁ | M | 76020 | 2 | | 21 | 23 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Valle del Cauca | CAICEDONIA | F | 76122 | 109 | | 40 | 149 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Valle del Cauca | CAICEDONIA | M | 76122 | 55 | | 118 | 173 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Valle del Cauca | SEVILLA | F | 76736 | 229 | 16 | 58 | 303 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Valle del Cauca | SEVILLA | M | 76736 | 100 | 9 | 264 | 373 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Valle del Cauca | ULLOA | F | 76845 | 3 | | 3 | 6 |
| 3 | 3. QUINDÍO | Valle del Cauca | ULLOA | M | 76845 | | | 6 | 6 |
| TOTAL | | | | | | | | | 12767 |

FUENTE DE INFORMACIÓN FTP:172.28.70.80

## LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

**Constitución Política.** Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

**Ley 352 de 1997** "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de

Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".

**El objeto** del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.

**Definición.** Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

**Decreto 1795 de 2000** "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

**Acuerdo No. 002 de 2001** "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".

"...PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud."

Otros elementos importantes en la contratación: ley 1751 de 2015:

**Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.** El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:
**Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como

de programas de salud y personal médico y profesional competente.

**Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.

**Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

**Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

**Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

**Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas

**Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección

**Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

**Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.

**Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud

**Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.

**Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.

**Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades

**Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población

**Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global

**Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el

Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)

**Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

**Parágrafo.** Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."

***DEFINICIÓN TÉCNICA:***

De acuerdo a lo anterior y con el fin de asegurar la prestación integral en los servicios de Fonoaudiología, la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, requiere que los oferentes se encuentren debidamente habilitados para la prestación del servicio.

El ser humano es un ser social que utiliza la comunicación para interactuar con las personas que lo rodean y para aprender de su entorno. Estas acciones de interacción y comunicación son consideradas habilidades innatas del hombre, las cuales adquieren y perfecciona en cada etapa de su vida. No obstante, a lo largo de su crecimiento pueden ocurrir situaciones que ponen en riesgos dichas capacidades, es a partir de allí en donde la fonoaudiología empieza a aplicar sus conocimientos, métodos y herramientas.

Pero, ¿qué es fonoaudiología? Pues bien, la fonoaudiología es una disciplina de la salud que estudia la comunicación humana y la discapacidad comunicativa, reconociendo los factores individuales, interpersonales y sociales de los individuos. Sus actividades no solo están centradas en identificar y tratar las deficiencias de los pacientes, sino también en la creación de métodos para la rehabilitación de las capacidades comunicativas del individuo. De igual forma, interviene en los procesos de prevención de dichas deficiencias y en la promoción del bienestar comunicativo, de la calidad de vida y de la inclusión social de las comunidades, poblaciones y sujetos.

Cabe resaltar que, los profesionales en esta disciplina, formulan y gestionan proyectos investigativos para mejorar e impulsar el desarrollo social y para el avance científico y tecnológico. De igual forma, son actores que ayudan a la inclusión social en los ámbitos comunicacionales, sociales, políticos y culturales.

¿Cuáles son las áreas en las que se centra la fonoaudiología?

Los profesionales en esta disciplina pueden desarrollar tareas enfocadas a la promoción de la comunicación junto a la prevención de desórdenes comunicativos, partiendo del análisis de la actividad empresarial, de las áreas y puestos de trabajo. De igual forma, la fonoaudiología identifica los riesgos comunicativos para desarrollar un plan de intervención y diagnóstico en la compañía, con el fin de cumplir con las disposiciones de los sistemas generales para la prevención de riesgos profesionales y laborales.

La importancia de la fonoaudiología para la sociedad

Par empezar a tener claro que es fonoaudiología debemos saber que los objetivos que posee la fonoaudiología están centrados en el estudio, detección, evaluación, diagnóstico, tratamiento, investigación y prevención de trastornos o dificultades que afectan en algún aspecto la comunicación humana. De esta manera, crea estrategias para la promoción, desarrollo y bienestar de comunidades, grupos, sujetos y poblaciones en las siguientes esferas sociales:

**Salud:** El rol que tiene esta disciplina para el ámbito de salud está centrado, en primera instancia, en restaurar las funciones afectadas en torno al lenguaje, voz, habla y audición de una persona, sin embargo; los profesionales que se

enfocan en este campo están capacitados para llevar a cabo labores de prevención y promoción en pro de la calidad de vida de los pacientes, fomentando prácticas de vida saludable e informado a la par las formas en las que se puede evitar otros trastornos de la comunicación.

**Educativo:** La fonoaudiología puede trabajar en todos los niveles educativos, abordando distintos trastornos en las instituciones académicas relacionados con el habla, lenguaje, audición, voz y deglución. Por otro lado, colabora en el progreso educativo, social y personal de los estudiantes con dificultades comunicativas, además, evalúa e interviene a los individuos con problemas de aprendizaje, previniendo a la par el desarrollo de desórdenes comunicativos que se pueden presentar a temprana edad. Algunas de las funciones que llegan a realizar en este sector son:

- Asesoramiento y capacitación a docentes y demás funcionarios de la institución académica.
- Creación de estrategias que favorezcan el desarrollo de habilidades comunicativas.
- Atención a estudiantes que poseen desórdenes comunicativos.
- Asesoramiento para la inclusión social de los estudiantes con discapacidad en el aula de clase.

**Social y comunitario:** En el ámbito social y comunitario, la fonoaudiología fórmula y ejecuta proyectos de investigación, prevención y desarrollo, los cuales responden a las necesidades de territorios y poblaciones vulnerables y de grupos sociales marginados desde un modelo enfocado en la comunidad. Su objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, promover la participación, inclusión social y el empoderamiento de dichos sujetos.

**Laboral:** Los profesionales en esta disciplina pueden desarrollar tareas enfocadas a la promoción de la comunicación junto a la prevención de desórdenes comunicativos, partiendo del análisis de la actividad empresarial, de las áreas y puestos de trabajo. De igual forma, la fonoaudiología identifica los riesgos comunicativos para desarrollar un plan de intervención y diagnóstico en la compañía, con el fin de cumplir con las disposiciones de los sistemas generales para la prevención de riesgos profesionales y laborales.

La fonoaudiología no solo mejora la calidad de vida de individuos con trastornos de la comunicación y deglución, sino que su impacto positivo se extiende a lo largo de toda la sociedad, desde la prevención y el diagnóstico temprano hasta la rehabilitación y el apoyo continuo. Si sospechas que tú o alguien cercano podría beneficiarse de la fonoaudiología, busca la ayuda de un profesional cualificado. La intervención oportuna puede marcar una gran diferencia en la vida de una persona.

La importancia de la fonoaudiología para la sociedad

En Colombia la fonoaudiología llega a ser una profesión independiente y autónoma, en donde los estudiantes reciben una formación humanista, científica y tecnológica enfocada en las capacidades comunicativas del ser humano y los desórdenes que pueden presentar a lo largo de su vida. Dado que su ejercicio profesional abarca distintos ámbitos sociales, su presencia en una comunidad juega un papel importante para el bienestar social, de este modo, son profesionales que aportan a la inclusión, desarrollo humano y a la participación social de las personas.

**Bienestar social:** Los profesionales en esta disciplina, a lo largo de su formación, adquieren conocimientos sobre el habla, el lenguaje, la cognición y la comunicación, de esta manera, se convierten en expertos que pueden fortalecer las competencias comunicativas de los individuos en todas las etapas de su vida.

Igualmente, se encuentran capacitados para fomentar el bienestar social y comunitario de grupos y personas, ya que atienden a los requerimientos de poblaciones vulnerables desde una perspectiva psicosocial, cultural y personal. Ahora bien, sus labores van más allá de los sectores laborales, de salud y educativo, debido a que pueden generar procesos de cambio social y entender la comunicación como un factor que permite la inclusión social y la construcción de comunidad.

**Desarrollo humano y calidad de vida**: Como mencionamos, la fonoaudiología posee hoy en día un rol esencial para garantizar la calidad de vida de las personas, por ende, se propone desarrollar entornos y programas que ayuden a promover la salud comunicativa y auditiva, junto con el correcto manejo y cuidado de cada una de sus afecciones o desórdenes. De esta forma, logran aportar al desarrollo humano porque:

1. Genera espacios y formas de participación, en estas, cada paciente transmite sus necesidades para que, a través de un grupo interdisciplinario, se encuentre la mejor solución a su condición.
2. Define rutas y tratamientos con otras áreas de la salud para que el paciente pueda desarrollar nuevas habilidades que le permitan la integración en la sociedad y que le garanticen una calidad de vida óptima.
3. Plantea actividades que potencian la convivencia, inclusión e independencia de las comunidades, grupos y personas con deficiencias comunicativas o auditivas. De esta forma, permite la construcción de tejido social y subjetividades que fomentan el bienestar de los individuos.

**Comunicación**: En esta área de la salud, se toma a la comunicación como un elemento fundamental para la cohesión de una persona a la sociedad, por tal motivo, mediante sus tratamientos pretenden que cada una de las habilidades comunicativas o auditivas que se han perdido, puedan ser recuperadas en su totalidad.

Por otro lado, gracias a los conocimientos que dichos profesionales adquieren en la academia, son capaces de crear proyectos para el control de riesgos y patologías relacionadas con el lenguaje, habla, audición o deglución durante todo el ciclo de vida humano.

¿Cuáles con las áreas en las que trabaja la fonoaudiología?

Para comprender qué es fonoaudiología, es importante mencionar que, al ser una disciplina de la salud que busca el bienestar integral de los pacientes, se encuentra ligada a la psicología y a la lingüística aplicada; por ende, se encarga del estudio, la prevención, evaluación, diagnóstico y tratamiento de todos los aspectos que intervienen en las habilidades de comunicación del ser humano; por lo tanto, abarca dicha capacidad desde las siguientes áreas:

1. Trastornos del habla

- Articulación: evaluación y tratamiento de problemas en la pronunciación de los sonidos del habla.
- Fluidez: intervención en trastornos como la tartamudez, ayudando a mejorar la fluidez del habla.
- Voz: tratamiento de problemas de la voz, como disfonía, que afecta la calidad, tono, volumen y duración de la voz.

2. Trastornos del lenguaje

- Lenguaje expresivo: ayuda a mejorar la capacidad de expresar ideas a través del habla, la escritura o los gestos.
- Lenguaje receptivo: mejora la capacidad de entender y procesar el lenguaje hablado o escrito.
- Lenguaje pragmático: interviene en el uso del lenguaje en contextos sociales, mejorando habilidades como el turno de palabra, la coherencia y la pertinencia del discurso.

3. Trastornos de la audición

- Hipoacusia: evaluación y tratamiento de la pérdida auditiva, incluyendo la adaptación y entrenamiento en el uso de audífonos y otros dispositivos auditivos.

- Rehabilitación auditiva: programas de rehabilitación para personas con implantes cocleares o pérdida auditiva neurosensorial.

4. Trastornos de la deglución

- Disfagia: evaluación y tratamiento de los problemas de deglución, que pueden ocurrir debido a condiciones neurológicas, estructurales o relacionadas con la edad.
- Rehabilitación de la deglución: terapias y técnicas para mejorar la seguridad y eficiencia de la deglución, evitando riesgos como la aspiración y la malnutrición.

5. Trastornos de la comunicación en condiciones específicas

- Autismo: intervenciones específicas para mejorar las habilidades comunicativas y sociales en personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Parálisis cerebral: tratamiento de los problemas de comunicación y deglución asociados con la parálisis cerebral.
- Síndromes genéticos: apoyo a personas con síndromes como el síndrome de Down, que pueden presentar una variedad de trastornos del habla y del lenguaje.

6. Intervención en el desarrollo infantil

- Estimulación temprana: programas para estimular el desarrollo del lenguaje en bebés y niños pequeños, especialmente aquellos en riesgo de retrasos del desarrollo.
- Apoyo educativo: colaboración con maestros y otros profesionales para apoyar a niños con trastornos del habla y del lenguaje en el entorno escolar.

7. Rehabilitación neurológica

- Accidentes cerebrovasculares (ACV): tratamiento de las secuelas en el habla, el lenguaje y la deglución tras un ACV.
- Lesiones cerebrales traumáticas: rehabilitación de la comunicación y la deglución en personas que han sufrido traumatismos craneoencefálicos.

8. Asesoramiento y capacitación

- Educación familiar: proporciona información y estrategias a las familias para apoyar la comunicación y el desarrollo del lenguaje en el hogar.
- Capacitación profesional: formación y asesoramiento a otros profesionales de la salud y la educación sobre lo trastornos de la comunicación y la deglución.

Cabe resaltar que, la fonoaudiología no solo trata deficiencias en el ser humano, también se encarga de estudiar los aspectos que influyen en la comunicación de las personas, en rehabilitar las funciones perdidas e informar a la población sobre las formas para cuidar su salud auditiva y oral.

*II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA*

*AMBIENTAL:*

*UTILIDAD O PROVECHO:*

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

*POLÍTICA AMBIENTAL:*

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud Quindío

Incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

**Residuos en atención a la Salud.**

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

1. Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
2. Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
3. Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
4. Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
5. Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
6. Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
7. Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
8. Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
9. Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial.

"Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".

10. Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
11. Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
12. Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

**Recurso Agua – Energía**

1. Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
2. DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

**Recurso aire.**

1. Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadora de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
2. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
3. Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

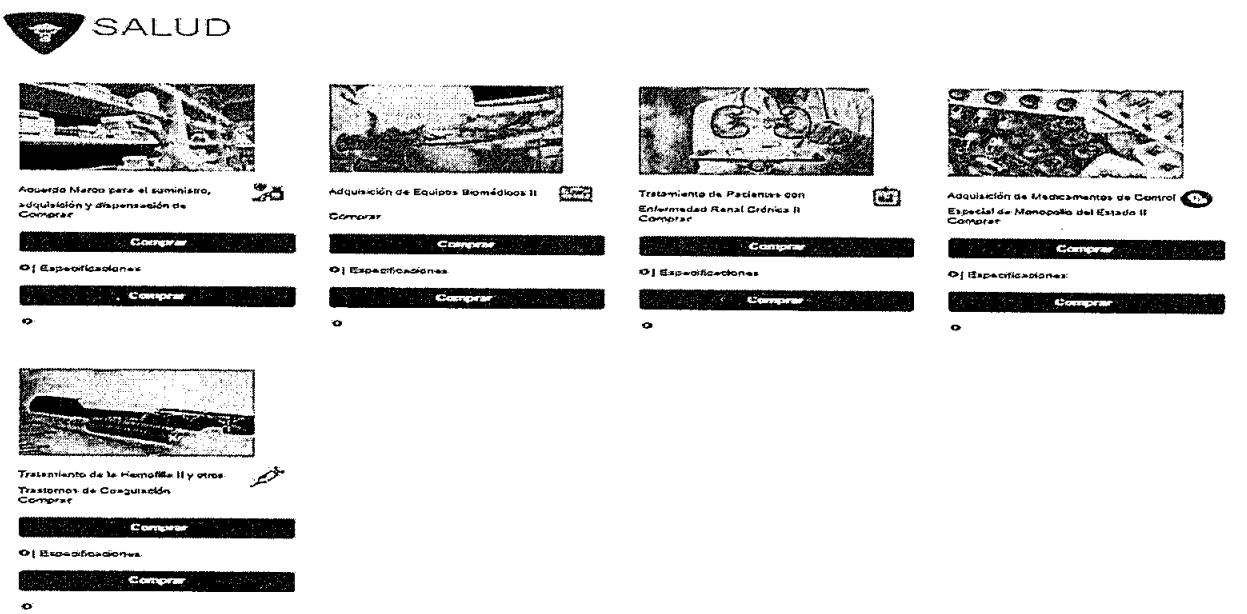
El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1860 del 2021, si pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2024, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

## *IV) OTROS*

**Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio**. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 28.300.000,00)**. Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo

marco de precios con este mismo objeto.




## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 | 86-7-20164-21 del 28/07/2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA-FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO RISARALDA, Quindío, CALDAS | PN RASES MIC 023 – 2021 | SE DESARROLLO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE | NO PRESENTÓ |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 | 86-7-20014-22 del 23/02/2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO | PN RASES N3 MIC 007 DE 2022 | SE DESARROLLO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE | NO PRESENTÓ |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 | 86-7-20127-23 del 04/07/2023 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 | PN RASES N3 MIC 025 2023 | SE DESARROLLA SATISFACTORIAMENTE | EN EJECUCIÓN SIN NOVEDAD |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

El Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

**SUBSECCIÓN 5**
**MINIMA CUANTIA**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el **Anexo 1 CONDICIONES TÉCNICAS,** las cuales se verificarán como **CUMPLE O NO CUMPLE.** Son de obligatorio cumplimiento el **100% de los Ítems**.

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar los servicios solicitados en el Anexo 1 **CONDICIONES TÉCNICAS.**

### 4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

### 4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de los servicios a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá:

➢ Anexar: contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, cuyo objeto debe ser igual o similar al presente proceso contractual y la suma del mismo, será igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, el cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

➢ No se admiten:

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

**NOTA 1:** En caso que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud Quindío, anexará documento escrito firmado por el representante legal, en el cual **sólo deberá enunciar el número del contrato** y la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012.

### ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

### 4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal en el cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

El personal técnico, profesional y/o especializado que ofrece para cada uno de los servicios, cuenta con el título correspondiente de una entidad debidamente avalada por autoridad competente y acreditada en el país (Personal Profesional - Personal Especializado – Personal Técnico o Tecnólogo y Auxiliares).

Que validó los títulos profesionales del personal que posee en estas áreas, además que se encuentran inscritos ante el RETHUS y debidamente aprobados por las entidades correspondientes, así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título.

Profesional con título de Audiología.

**NOTA:** En caso de ser necesario, dicha documentación podrá ser verificada por parte del personal de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la Unidad Prestadora de Salud Quindío que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes.

**4.2.3 EXPERIENCIA:** No aplica

**4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal, donde manifieste que el personal profesional cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del presente proceso, para la prestación del servicio en la especialidad de Fonoaudiología.

**4.2.5 CAPACIDAD OPERATIVA**

El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal, que cuenta con la infraestructura, equipos, tecnología, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, con el fin de identificar las condiciones requeridas para la prestación del servicio requerido en el presente proceso, además que podrá prestar los servicios de forma oportuna, a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en donde además deberá dejar registro mediante base de datos el cual será verificado aleatoriamente por el personal de auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Un sistema de Gestión de Calidad.
- ✓ Dar cumplimiento a los requisitos mínimos de habilitación en relación a infraestructura, talento humano, equipos, etc., según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*".
- ✓ Debe contar con el Recurso Humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social, Talento humano en salud suficiente, idóneo y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
- ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día, cumpliendo con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de Salud y Protección social.
- ✓ Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes
- ✓ Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.
- ✓ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- ✓ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

- ✓ Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación

**NOTA:** En caso de ser necesario, la capacidad instalada y capacidad operativa, será verificada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Quindio que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones. Deberán encontrarse habilitados y en buen estado de funcionamiento.

### 4.2.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (QUINDIO)**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

- ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

- ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

### 4.2.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

### 4.2.8 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): No aplica

## 4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

**NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2, 4, 15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.**

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se desempatará de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, a la que se invitará mediante mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios a contratar deberá prestarse en las instalaciones del contratista, debidamente habilitadas, las que en todo caso deben estar ubicadas en el casco urbano de la ciudad de **Armenia en el Departamento de Quindío**, quien a su vez deberá contar con los medios logísticos y recurso humano para la prestación del servicio

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos de las Unidad Prestadora de Salud Quindío, según la necesidad y remisión autorizada por la oficina de referencia y Contra referencia de la Unidad, sin que sobre pase el presupuesto asignado para el contrato.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la póliza, notificación de inicio de ejecución hasta el **31 de Julio del 2025** o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

### 5.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

**LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

**AUDITORIA DE CUENTAS:**

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones*

*entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

**REQUISITOS PARA EL PAGO**

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Quindio Salud, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud Quindío dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

| RAD SISAP WEB – PRE RADICADO | IPS | FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA | N°. DE FACTURA INDIVIDUAL | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL USUARIO | VALOR DE LA FACTURA | VALOR DE LA GLOSA | VALOR ACEPTADO POR LA IPS | VALOR A PAGAR | CONCILIADO | | OBSERVACIÓN | | CONTINGENCIA | CONTRATO O URGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | SI | | NO | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del suministro.
f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Quindío).
h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

**PLATAFORMA SECOP II:** El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

## 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

**INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN**

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo con el artículo 2 del numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, artículo 13 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" Capítulo II numeral 4: literal g).

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del contratista durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación

de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. ESTUDIO DEL SECTOR.

| | | | |
|---|---|---|---|
| RIESGO COMERCIAL | Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc. | Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos | Corresponde al contratista. |
| RIESGO DE OPERACIÓN. | Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación | Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica. | Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica. |
| RIESGOS FINANCIEROS | Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas. | Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes. | Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso. |
| RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO. | Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de | Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el | En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público. | cumplimiento contractual. | administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución. |
| RIESGO SOBERANO O POLÍTICO. | Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato | Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna. | Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual. |

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad y en su representación regional, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 como entidad aseguradora de la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. 002 del 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y dando cumplimiento al Plan de Anual de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, quien presta sus servicios de primer y segundo nivel de complejidad en salud a los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que cuenta con una población de usuarios a los cuales se les debe brindar una atención oportuna; los servicios deben ser comprados, con el fin de garantizar la equidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia y efectividad, mediante los requisitos exigidos en la presente contratación.

Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 debe garantizar a sus usuarios la prestación de servicio en la especialidad de fonoaudiología, en relación con consulta externa y procedimientos de segundo nivel de complejidad para los casos que lo requieran. Igualmente, los servicios necesarios objeto del presente proceso, se requieren para la realización de los procedimientos a pacientes que se encuentran en espera, en pro de ser atendidos y recibir un diagnóstico y tratamiento eficaz. Por otra parte, con dicho contrato, se da respuesta a derechos de petición, fallos de tutela y se da cumplimiento médico a las solicitudes para uniformados quienes llevan proceso por el área de medicina laboral.

Para procurar el cumplimiento de esta misión, la Unidad Prestadora de Salud Quindío Según el nivel de complejidad de los establecimientos de salud que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y los servicios contemplados en el plan de beneficios del Subsistema, no cuenta con la tecnología, ni los equipos propios para realizar procedimientos de audiología a campo libre, seguimiento y monitoreo de prótesis auditivas

y electrofisiología vestibular; ni el personal profesional y/o técnico de planta suficiente, ni con infraestructura locativa para la realización de los procedimientos de audiología especializada para garantizar la suficiencia de red, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación del servicio a través de entidades y/o personas naturales que tengan como fin social el descrito. Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y óptima durante la vigencia del contrato. Aunado a la presente justificación, se requiere la contratación de los servicios de audiología y fonoaudiología, ya que al irse desierto el proceso el pasado 02/08/2024 mediante Resolución No. 144 de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se requiere proceder con el trámite para la adquisición del servicios, debido a la demanda de usuarios y acciones de tutela es primordial la contratación con esta especialidad médica, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional, Unidad Prestadora de Salud Quindío.

Lo anterior en congruencia con los principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, que vienen expresos en la ley 1751 de 2015.

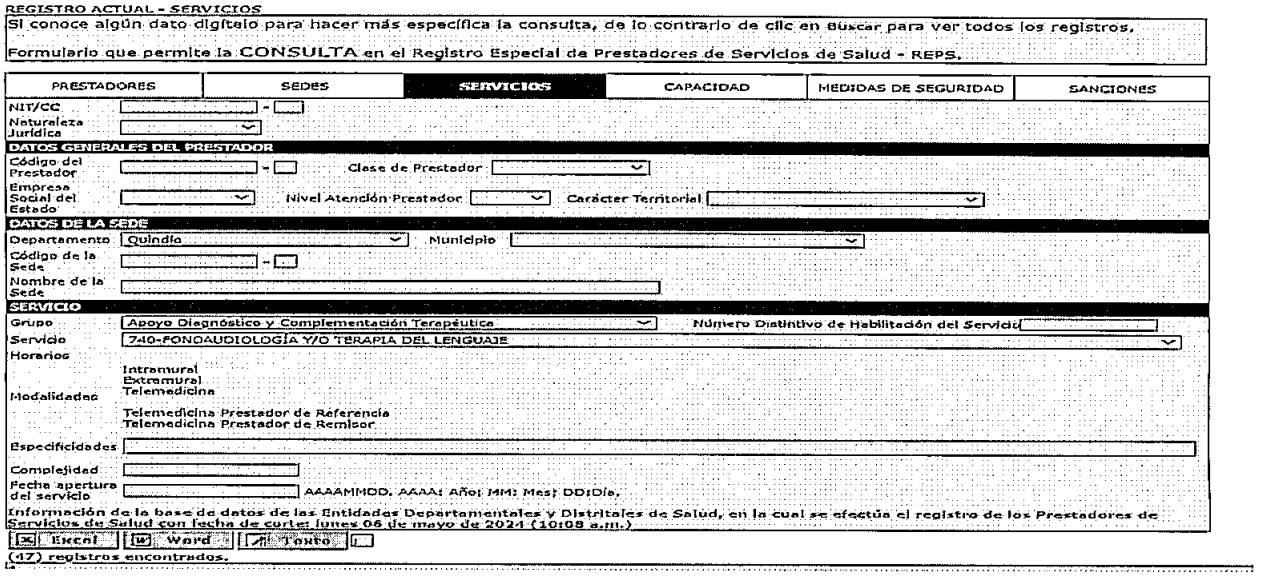
## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de los siguientes aspectos: El servicio que se va a adquirir es del sector de la salud, a nivel local existen entidades y/o personas naturales que se dedican a la prestación del servicio de audiología, que son:

### UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

Teniendo en cuenta que los servicios objeto de contratación son de común utilización y que en el mercado local existen proveedores de este servicio reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, se procedió a realizar invitación a diferentes entidades y profesionales a través de SECOP II, sin recibir ninguna oferente en el transcurso del periodo otorgado para la presentación de las ofertas, en la siguiente imagen se puede observar el pantallazo de la solicitud de cotización realizada a través del portal web SECOP II.



REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Quindío Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio 740-FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

Horarios

Modalidades Intramural Extramural Telemedicina Telemedicina Prestador de Referencia Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de mayo de 2024 (10:08 a.m.)

Excel Word Texto

(47) registros encontrados.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

POLICÍA NACIONAL

(47) registros encontrados.

| Departamento | Municipio | Codigo Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio | Declarativo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Quindío | ARMENIA | 6300100075 | 01 | NORA ESTELLA PEREZ VARON | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300100116 | 01 | ANGELA PATRICIA SERNA GALLEGO | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300100125 | 01 | MONICA LOPEZ DE MESA NICHOLLS | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300100335 | 01 | Covida | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300100354 | 01 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300100845 | 01 | VAL - SALUD LTDA | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300100885 | 01 | AMBULANCIAS ARMENIA LTDA | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300100993 | 01 | CRC TRANSITAR SAS | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101019 | 01 | AUDIOCOM ARMENIA | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101036 | 01 | CUIDARTE TU SALUD S.A.S | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101154 | 01 | CENTRODECONDUCTORESTESTALVOLANTE | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101160 | 01 | SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101160 | 02 | SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA SAS | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101162 | 01 | Alba Rocio Diaz Henao | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101167 | 01 | Laura Maria Daza Martinez | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101171 | 01 | neuroconexion | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101319 | 01 | PROENSO | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101510 | 01 | CRC Aprobando | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101515 | 03 | ANA MARIA ARCOS MUÑOZ | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101522 | 02 | NEUROMENTAL CENTRO DE ESPECIALISTAS | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101550 | 01 | ZAHARTE PLUS | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101629 | 01 | TERAPIAS INTEGRALES EMPEZAR SAS | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101629 | 01 | EXAMINAR CRC | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101741 | 01 | CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101750 | 01 | VIVESSALUD ARMENIA SAS | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101810 | 01 | CGI COLOMBIA ARMENIA | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101815 | 01 | ALIVIA IPS S.A.S | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101820 | 01 | Sandra Patricia Garcia Morales | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101832 | 01 | GESTION Y MANEJO EN SALUD SAS | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101908 | 01 | CRC TES-TING DEL QUINDIO S.A.S | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101920 | 01 | CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES RODAR DEL EJE S.A.S | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101921 | 01 | WOUND CLINIC SAS SEDE ARMENIA | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101926 | 01 | CRC A-VALORARTE | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101950 | 01 | CUIDAR ARMENIA | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101968 | 01 | MEDICINA INTEGRAL DE ESPECIALIDADES MEIDE SAS - ARMENIA | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300101983 | 01 | CERTIFINED CRC | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300102018 | 01 | YULIETH MELISSA MONTERROZA SILVA | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300102041 | 01 | CAES ARMENIA FUNDADORES | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300102056 | 01 | HOME CARE DEL QUINDIO IPS | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300102073 | 01 | NELSON ESTIVEN CABRERA ENRIQUEZ | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300102074 | 01 | Maria de los Angeles Tamayo Heredia | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | ARMENIA | 6300102079 | 01 | CLARA ISABEL GUERRERO MOLINA | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | CALARCA | 6313001604 | 01 | EJE SEGURO CRC CONSULTORES S.A.S | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | CALARCA | 6313001871 | 01 | CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL CACIQUE CRC EL CACIQUE | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | FILANDIA | 6327201400 | 01 | ASOCIACION ABRIENDO CAMINOS CON AMOR | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | LA TEBAIDA | 6340100002 | 01 | Davivir La Tebaida | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |
| Quindío | LA TEBAIDA | 6340101876 | 01 | RED MEDICA PLUS SAS | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE | |

Proceso : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUD... (id.CO1.BDOS.6053147)

SOLICITUD INFORMACION POLICIA

Solicitud de Información a los Proveedores

SOLICITUD COTIZACION FONOAUDIOLOGIA QUINDIO [redacted] Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación GRUPO CONTRATOS

Ver Entes

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 6/5/2024 12:00 PM - Fecha de publicación 1/5/2024 5:35 PM

LÍNEA DE TIEMPO

| ¿Fecha de publicación de proceso? | ¿Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas |
|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] |

Igualmente, se realizó la solicitud de 11 cotizaciones a empresas que prestan el servicio de fonoaudiología donde únicamente 01 entidades SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA presentó cotización.

| EMPRESA | DIRECCIÓN | CIUDAD |
|---|---|---|
| NEURO CONEXIÓN | Cra. 14, Armenia, Quindío - 300 7889798 – neuroconexion@hotmail.com | ARMENIA |
| AMPLIFON-GAES | Edificio Torre Fundadores, Cra. 13 #2 Norte-49 Local 5, Piso 1- luisa.marulanda@amplifon.com – gaearmeniafundadores@amplifon.com | ARMENIA |
| AUDIOCOM | Cra 13 # 1N - 35 Consultorio 207, Clínica Central, Armenia, Quindío Tel:3173682869-servicio@audiocom.com.co | ARMENIA |
| VALSALUD | Cl. 4 Nte. #132 a 13-152, Armenia, Quindío, Teléfono: 315 4113480-mercadeovalsalud@gamil.com, coordinaciónvalsalud@gmail.com, valsalud@gmail.com. | ARMENIA |
| CENTRO AUDIOLÓGICO DEL Quindío | CRA. 121 A NORTE -20 CONSULTORIO 307 Tel:3104536312, gerencia@centroaudiologicodelquindio.com | ARMENIA |
| NORA STELLA PÉREZ VARÓN | CRA. 12 NO. 0 NORTE-20 EDIFICIO MEDISALUD CONSULTORIO 802 Tel:3128858837 – norastellap@yahoo.com | ARMENIA |
| CUIDARTE TU SALUD S.A.S | Cl. 1 Nte. #18, Armenia, Quindío, Teléfono: (606) 7304238, comercial@cuidartetusalud.com, atencionusuario@cuidartetusalud.com | ARMENIA |
| CLÍNICA INTEGRAL NEURO MENTAL | Cra. 10 #14norte 59, gerencia@clinicaneuromental.com | ARMENIA |
| SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA | SEDE 1 CRA 15#5N 07 Tel: 3102627213- mariajoseipsgustavoportela@gmail.com-facturaciónsportmedical@gmail.com | ARMENIA |
| A.A.A.PROAUDIO | Calle 20 # 5-39 C.C Novacentro Tel: 3242732- 3104739193 – aaaproaudio@hotmail.com | PEREIRA |

SOLICITUD COTIZACION FONOAUDIOLOGIA

SOLICIT...LOGIA | SOLICIT...LOGIA | SOLICIT...LOGÍA.doc

NATALY JARAMILLO VILLAMIL

Para: neuroconexion@hotmail.com; luisa.marulanda@amplifon.com; gaearmeniafundadores@amplifon.com; servicio@audiocom.com.co; mercadeovalsalud@gamil.com; coordinaciónvalsalud@gmail.com; contacto@hospitalquindio.gov.co; gerencia@hospitalquindio.gov.co; gerencia@centroaudiologicodelquindio.com; norastellap@yahoo.com; comercial@cuidartetusalud.com; atencionusuario@cuidartetusalud.com; gerencia@clinicaneuromental.com

Vie 8/11/2024 11:05 AM

SOLICITUD COTIZACION FONO... 555 KB

Dios y Patria,

De manera atenta y respetuosa me permito enviar solicitud cotizacion de fonoaudiologia, quedo atenta a cualquier situacion.

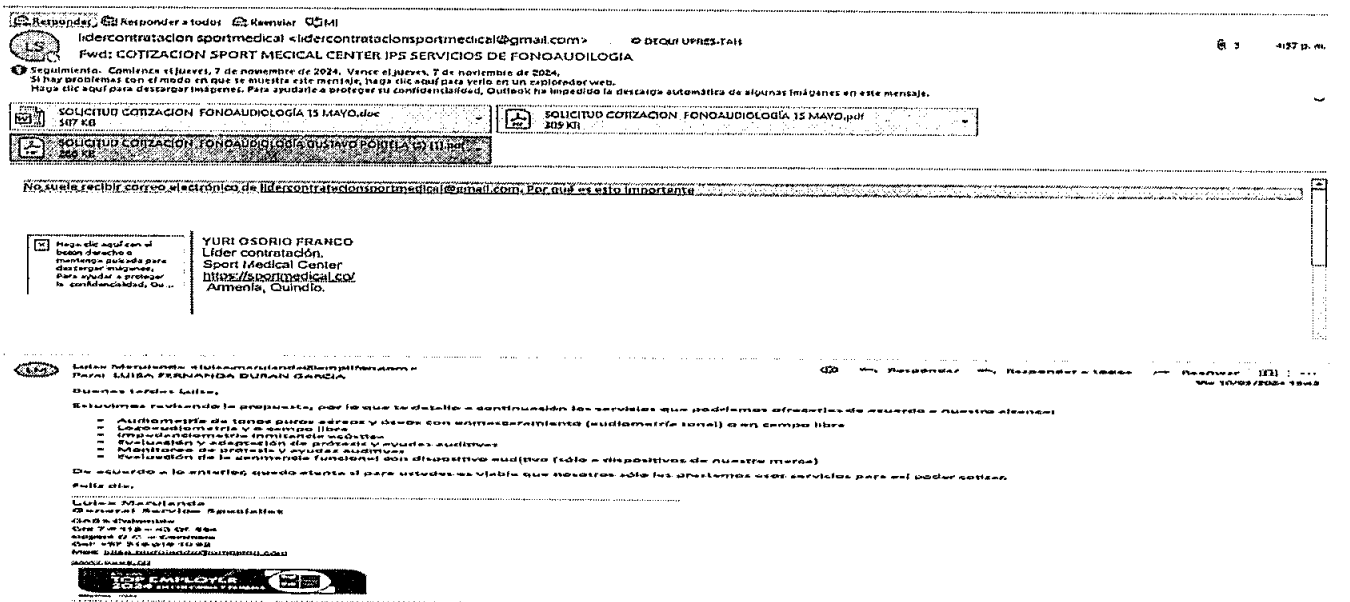
atentamente,

PT NATALY JARAMILLO VILLAMIL
UPRES DEQUI
3218843447

Se recibe cotización del siguiente proveedor:

- SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA

Se recibe correo AUDIOCOM, mediante el cual informa que no todos los servicios están ofertados en el portafolio de servicios de la entidad, del cual se solicitar cotizar los servicios prestados, pero no se recibió más respuesta:




## ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se ha relacionado en el presente Estudio previo.

Dentro del presente estudio previo, se solicitó en calidad de estudio de mercado la cotización a las siguientes personas y entidades:

- NEURO CONEXIÓN
- NEURO MENTAL
- AMPLIFON-GAES, AUDIOCOM
- VALSALUD
- HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ARMENIA
- CENTRO AUDIOLÓGICO DEL QUINDÍO
- NORA STELLA PÉREZ VARÓN
- CUIDARTE TU SALUD S.A.S
- CLÍNICA INTEGRAL NEURO MENTAL, SPORT MEDICAL CENTER
- IPS GUSTAVO PORTELA
- A.A.A. PROAUDIO

De las cuales solo presentó cotización con el 78 % de los servicios requeridos SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA, teniendo en cuenta que es reconocida en el Gremio Regional y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** No aplica para servicios de salud.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Se estima que los costos de oportunidad son ajustados a las necesidades. Se pudo establecer que los precios reinantes en el mercado son aquellos que se consideran promedio para este tipo de servicios, no se observa sobrecostos injustificados, ni precios que puedan considerarse artificialmente bajos.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que es necesario para determinar precios justos.

El estudio de mercado demuestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye el mismo con base a tarifas previamente pactadas en cada uno de los procesos.

**COSTOS INDIRECTOS:** el futuro contratista deberá asumir los costos de las Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

## 3. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será en pesos colombianos (COP).

## 4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

## 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Consultado el SECOP II se encontraron pocos procesos con el mismo o similar objeto, el consultado especifica el valor total del contrato más no el precio de cada uno de los procedimientos de ayudas diagnósticas. Por lo que los precios NO serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual; a la vez que la demanda de dichos servicios difiere de una entidad a otra, según el número de usuarios con los que se cuentan afiliados en cada institución, y estos no corresponden a la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

| ENTIDAD | OBJETO | NÚMERO DE CONTRATO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META POLICÍA NACIONAL | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIOLOGÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META | PN UPRES META CD 044 2024 | 30/04/2024 | $ 14.924.177,47 |
| E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ESPECIALIDADES DE TERAPIA FÍSICA, RESPIRATORIA Y FONOAUDIOLOGÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFEL DE CÁQUEZA | HSRC-271-2024 | 03/05/2024 | $ 260.000.000 |
| (Secretaría Distrital de Integración Social) | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN FONOAUDIOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD Y DE LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES VIGENTES | SDIS-CPS-310462-2024 | 25/04/2024 | $ 34.996.416 |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

| ITEM | CUPS | DESCRIPCION SERVICIO | CANT | 86-7-20164-21 | PRECIO HISTORICO IPC 2021 (5,62%)+ IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28%) = 28,02% | 86-7-20014-22 | PRECIO HISTORICO IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28%)=22,4% | 86-7-20127-23 | PRECIO HISTORICO 2023 Valor unitario Proyectado IPC 2023 9,28% | PRECIO HISTORICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 954107 | AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRÍA TONAL) O EN CAMPO LIBRE | UNIDAD | $ 21.327 | $ 27.303 | $ 23.475 | $ 25.653 | $ 33.629 | $ 36.750 | $ 29.902,03 |
| 2 | 954104 | AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL] | UNIDAD | $ 20.447 | $ 26.176 | $ 22.506 | $ 24.595 | $ 32.859 | $ 35.908 | $ 28.893,04 |
| 3 | 954102 | AUDIOMETRÍA POR OBSERVACIÓN DE COMPORTAMIENTO (BOA) | UNIDAD | $ 20.447 | $ 26.176 | $ 22.506 | $ 24.595 | $ 32.859 | $ 35.908 | $ 28.893,04 |
| 4 | 954103 | AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL (VRA) | UNIDAD | $ 20.447 | $ 26.176 | $ 22.506 | $ 24.595 | $ 32.859 | $ 35.908 | $ 28.893,04 |
| 5 | 954301 | LOGO AUDIOMETRÍA INCLUYE: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACIÓN DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD- DISCRIMINACIÓN DEL HABLA | UNIDAD | $ 21.327 | $ 27.303 | $ 23.475 | $ 25.653 | $ 33.629 | $ 36.750 | $ 29.902,03 |
| 6 | 954105 | LOGO AUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS/REPETICIÓN DE PALABRAS | UNIDAD | $ 21.536 | $ 27.570 | $ 23.705 | $ 25.905 | $ 33.714 | $ 36.843 | $ 30.105,96 |
| 7 | 954307 | LOGO AUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA INCLUYE: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL | UNIDAD | $ 25.545 | $ 32.703 | $ 28.117 | $ 30.726 | $ 36.994 | $ 40.427 | $ 34.618,67 |
| 8 | 954106 | MEDIDAS DE COMUNICACIÓN FUNCIONAL | UNIDAD | $ 16.773 | $ 21.473 | $ 18.462 | $ 20.175 | $ 23.869 | $ 26.084 | $ 22.577,37 |
| 9 | 954302 | INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRÍA, GRADIENTE, VOLUMEN FÍSICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESIÓN DEL OÍDO MEDIO Y MEDICIÓN DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL) | UNIDAD | $ 26.311 | $ 33.683 | $ 28.961 | $ 31.649 | $ 37.477 | $ 40.955 | $ 35.428,93 |
| 10 | 954305 | ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA] | UNIDAD | $ 15.718 | $ 20.122 | $ 17.301 | $ 18.907 | $ 23.027 | $ 25.164 | $ 21.397,54 |
| 11 | 954312 | PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART] | UNIDAD | $ 15.718 | $ 20.122 | $ 17.301 | $ 18.907 | $ 23.027 | $ 25.164 | $ 21.397,54 |
| 12 | 954313 | PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL Incluye: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS | UNIDAD | $ 19.968 | $ 25.563 | $ 21.979 | $ 24.019 | $ 27.251 | $ 29.780 | $ 26.453,86 |
| 13 | 954314 | PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS | UNIDAD | $ 15.718 | $ 20.122 | $ 17.301 | $ 18.907 | $ 23.027 | $ 25.164 | $ 21.397,54 |
| 14 | 954402 | ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA INCLUYE: AQUELLAS PRUEBAS CALÓRICAS O TÉRMICAS, EVALUACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS OCULARES PRODUCIDOS ESPONTÁNEAMENTE O ANTE ESTIMULACIÓN VESTIBULAR Y USO DE VIDEO. | UNIDAD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 15 | 954603 | MÉTODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ] | UNIDAD | $ 15.718 | $ 20.122 | $ 17.301 | $ 18.907 | $ 23.027 | $ 25.164 | $ 21.397,54 |
| 16 | 954801 | EVALUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS | UNIDAD | $ 72.962 | $ 93.406 | $ 80.309 | $ 87.762 | $ 90.985 | $ 99.428 | $ 93.532,01 |
| 17 | 954802 | MONITOREO DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS INCLUYE: EVALUACIÓN, ORIENTACIÓN, VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO | UNIDAD | $ 51.363 | $ 65.755 | $ 56.535 | $ 61.781 | $ 86.669 | $ 96.897 | $ 74.811,28 |

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

POLICÍA NACIONAL

| ITEM | CUPS | DESCRIPCION SERVICIO | CANT | 86-7-20164-21 | PRECIO HISTORICO IPC 2021 (5,62%)+ IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28%) = 28,02% | 86-7-20014-22 | PRECIO HISTORICO IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28%)=22,4% | 86-7-20127-23 | PRECIO HISTORICO 2023 Valor unitario Proyectado IPC 2023 9,28% | PRECIO HISTORICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | AUDIOLÓGICO; PROGRAMACIÓN AUDIOLÓGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES | | | | | | | | |
| 18 | 954803 | EVALUACIÓN DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO Incluye: MEDICIÓN OBJETIVA CON SONDA EN OÍDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDÍFONO | UNIDAD | $ 30.273 | $ 38.755 | $ 33.321 | $ 36.413 | $ 64.342 | $ 70.313 | $ 48.493,87 |
| 19 | 954601 | EMISIONES OTACÚSTICAS Incluye: MEDICIÓN CON PRODUCTOS DE DISTORSIÓN, MEDICIÓN CON TRANSIGENTES | UNIDAD | $ 61.983 | $ 79.351 | $ 68.225 | $ 74.556 | $ 99.681 | $ 108.931 | $ 87.612,77 |
| 20 | 954626 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD Incluye: ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN | UNIDAD | $ 139.925 | $ 179.132 | $ 154.015 | $ 168.308 | $ 182.420 | $ 199.349 | $ 182.262,72 |
| 21 | 954627 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN), PRUEBA DE DISINCRONÍA NEURAL AUDITIVA | UNIDAD | $ 139.925 | $ 179.132 | $ 154.015 | $ 168.308 | $ 182.420 | $ 199.349 | $ 182.262,72 |
| 22 | 954628 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA | UNIDAD | $ 139.925 | $ 179.132 | $ 154.015 | $ 168.308 | $ 182.420 | $ 199.349 | $ 182.262,72 |
| 23 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE | UNIDAD | $ 169.088 | $ 216.466 | $ 186.115 | $ 203.386 | $ 204.589 | $ 223.575 | $ 214.475,93 |
| 24 | 954630 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDÍA Incluye: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDÍA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS | UNIDAD | $ 139.925 | $ 179.132 | $ 154.015 | $ 168.308 | $ 182.420 | $ 199.349 | $ 182.262,72 |
| 25 | 954631 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS Incluye: POTENCIALES ELÉCTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS | UNIDAD | $ 139.925 | $ 179.132 | $ 154.015 | $ 168.308 | $ 182.420 | $ 199.349 | $ 182.262,72 |
| 26 | 954602 | ELECTROCOCLEOGRAFÍA | UNIDAD | $ 187.147 | $ 239.586 | $ 205.993 | $ 225.109 | $ 283.979 | $ 310.332 | $ 258.342,33 |
| 27 | 890210 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA | UNIDAD | $ 20.086 | $ 25.714 | $ 22.109 | $ 24.161 | $ 27.579 | $ 30.138 | $ 26.671,05 |
| 28 | 890310 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA | UNIDAD | $ 21.572 | $ 27.616 | $ 23.744 | $ 25.947 | $ 26.341 | $ 28.785 | $ 27.449,79 |
| 29 | 937101 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO | UNIDAD | $ 13.300 | $ 17.027 | $ 14.639 | $ 15.997 | $ 18.518 | $ 20.236 | $ 17.753,54 |
| 30 | 937000 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD INCLUYE: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN | UNIDAD | $ 16.300 | $ 20.867 | $ 17.941 | $ 19.606 | $ 39.469 | $ 43.132 | $ 27.868,30 |
| 31 | 937203 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN | UNIDAD | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 32 | 937300 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD LA OBSERVACIÓN DE TERAPIA VESTIBULAR | UNIDAD | $ 28.181 | $ 36.077 | $ 31.019 | $ 33.898 | $ 33.698 | $ 36.825 | $ 35.600,02 |
| 33 | 937400 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES COGNITIVOS COMUNICATIVOS SOD | UNIDAD | $ 14.882 | $ 19.052 | $ 16.381 | $ 17.901 | $ 26.030 | $ 28.446 | $ 21.799,56 |

**NOTA 1:** Para los ítems No. 14 y 31, no se tienen en cuenta precios históricos, ya que no fueron incluidos los procedimientos en los contratos ejecutados para los años relacionados.

**NOTA 2:** Como precio histórico se tendrá lo concerniente al último contrato 86-7-20127-23 más el correspondiente incremento del IPC, toda vez que al promediarlos con los demás precios históricos quedan demasiado bajo y se pone en riesgo que el proceso se vaya desierto

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verifico en tienda virtual y No se encontraron los servicios relacionados en la tienda virtual consultados https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud.

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

Una vez verificado los precios de catalogó que se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se encontraron cotizaciones de igual o similar objeto al presente proceso "AUDIOLOGÍA - FONOAUDIOLOGÍA", no se encontraron dentro del acuerdo marco, por lo cual se realiza el presente estudio en la modalidad de Mínima Cuantía.

Igualmente se realiza la consulta en portales web, donde se evidencian entidades y profesionales que cuentan con los servicios de audiología y fonoaudiología, sin embargo, para acceder a los mismos se debe realizar solicitud de cotización de los servicios que se requieren, ya que los valores no se encuentran publicados en el sitio web.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

| ÍTEM | CÓDIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA | PRECIO DEL MERCADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 954107 | Audiometría de tonos puros aéreos y óseos con enmascaramiento (audiometría tonal) o en campo libre | $ 41.920,00 | $ 41.920,00 |
| 2 | 954104 | Audiometria por juego condicionado | $ 41.920,00 | $ 41.920,00 |
| 3 | 954102 | Audiometria por observacion de comportamiento (BOA) | $ 41.920,00 | $ 41.920,00 |
| 4 | 954103 | Audiometria por refuerzo visual (VRA) | $ 41.920,00 | $ 41.920,00 |
| 5 | 954301 | Logoaudiometria y o campo libre | $ 41.920,00 | $ 41.920,00 |
| 6 | 954105 | Logoaudiometria por señalamiento de laminas/repeticion de palabras | $ 41.920,00 | $ 41.920,00 |
| 7 | 954307 | Logoaudiometria sensibilizada | $ 41.920,00 | $ 41.920,00 |
| 8 | 954106 | Medidas de comunicacion funcional | $ 36.080,00 | $ 36.080,00 |
| 9 | 954302 | Impedanciometria Inmitancia acustica | $ 44.000,00 | $ 44.000,00 |
| 10 | 954305 | Acufenometria ( tinnitugrama) | $ 29.120,00 | $ 29.120,00 |
| 11 | 954312 | Prueba de simulacion y disminucion | $ 22.400,00 | $ 22.400,00 |
| 12 | 954313 | pruebas de reclutamiento | $ 36.080,00 | $ 36.080,00 |
| 13 | 954314 | Pruebas de fatiga acustica | $ 26.720,00 | $ 26.720,00 |
| 14 | 954402 | Electronistagmografia [eng] o fotoelectronistagmografia incluye: aquellas pruebas caloricas o termicas, evaluacion de los movimientos oculares producidos espontaneamente o ante estimulacion vestibular y uso de video. | NO OFERTA | NO OFERTA |
| 15 | 954603 | Metodo de deplazamiento | $ 17.360,00 | $ 17.360,00 |
| 16 | 954801 | Evaluacion y adaptacion de protesis y ayudas auditivas | $ 33.500,00 | $ 33.500,00 |
| 17 | 954802 | Monitoreo de protesis y ayudas auditivas | $ 267.700,00 | $ 267.700,00 |
| 18 | 954803 | Evaluacion de la ganmancia funcional con dispositivo auditivo | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 |
| 19 | 954601 | Emisiones otoacusticas | $ 72.000,00 | $ 72.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 20 | 954626 | Potenciales evocados auditivos de corta latencia medicion de integridad | $ 199.680,00 | $ 199.680,00 |
| 21 | 954627 | Potenciales evocados auditivos de corta latencia analisis de habituacion y sincronia neural | $ 199.680,00 | $ 199.680,00 |
| 22 | 954628 | Potenciales evocados auditivos de corta latencia por via osea | $ 199.680,00 | $ 199.680,00 |
| 23 | 954629 | Potenciales evocados auditivos de corta latencia con curva funcion intensidad latencia | NO OFERTA | NO OFERTA |
| 24 | 954630 | Potenciales envocados auditivos de latencia media y latencia tradia | NO OFERTA | NO OFERTA |
| 25 | 954631 | Potenciales envocados auditivos con implante coclear u otras potencias auditivas | NO OFERTA | NO OFERTA |
| 26 | 954602 | Electrococleografia | NO OFERTA | NO OFERTA |
| 27 | 890210 | Consulta de promer ves por fonoaudiologia | $ 33.400,00 | $ 33.400,00 |
| 28 | 890310 | Consulta de contro o de seguimiento por fonoaudiologia | $ 26.720,00 | $ 26.720,00 |
| 29 | 937101 | Terapia fonoaudiologica para problemas evolutivos y adquiridos del lenguaje oral y escrito | $ 26.720,00 | $ 26.720,00 |
| 30 | 937000 | Terapia fonoaudiologica integral | NO OFERTA | NO OFERTA |
| 31 | 937203 | Terapia fonoaudiologica de la deglucion | NO OFERTA | NO OFERTA |
| 32 | 937300 | Terapia fonoaudiologica para desordenes auditivos comunicativos SOD la observación de TERAPIA VESTIBULAR | $ 73.520,00 | $ 73.520,00 |
| 33 | 937400 | Terapia fonoaudiologica para desordenes cognitivos comunicativos SOD | $ 28.000,00 | $ 28.000,00 |

**Nota:** Para obtener el precio de mercado, se solicitó cotización a los posibles oferentes en el municipio de Armenia, Pereira, presentando cotización únicamente una entidad, quien presentó las tarifas que se relacionan.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ITEM | CÓDIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS HISTÓRICOS UNITARIO | PRECIO DE CATÁLOGO O PORTAL WEB | PRECIO DEL MERCADO UNITARIO | VALOR UNITARIO ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 954107 | Audiometría de tonos puros aéreos y óseos con enmascaramiento (audiometria tonal) o en campo libre | NO REGISTRA | $ 29.902,03 | NO REGISTRA | $ 35.911,01 | $ 35.911,00 |
| 2 | 954104 | Audiometria por juego condicionado | NO REGISTRA | $ 28.893,04 | NO REGISTRA | $ 35.406,52 | $ 35.407,00 |
| 3 | 954102 | Audiometria por observacion de comportamiento (BOA) | NO REGISTRA | $ 28.893,04 | NO REGISTRA | $ 35.406,52 | $ 35.407,00 |
| 4 | 954103 | Audiometria por refuerzo visual (VRA) | NO REGISTRA | $ 28.893,04 | NO REGISTRA | $ 35.406,52 | $ 35.407,00 |
| 5 | 954301 | Logoaudiometria y o campo libre | NO REGISTRA | $ 29.902,03 | NO REGISTRA | $ 35.911,01 | $ 35.911,00 |
| 6 | 954105 | Logoaudiometria por señalamiento de laminas/repeticion de palabras | NO REGISTRA | $ 30.105,96 | NO REGISTRA | $ 36.012,98 | $ 36.013,00 |
| 7 | 954307 | Logoaudiometria sensibilizada | NO REGISTRA | $ 34.618,67 | NO REGISTRA | $ 38.269,33 | $ 38.269,00 |
| 8 | 954106 | Medidas de comunicacion funcional | NO REGISTRA | $ 22.577,37 | NO REGISTRA | $ 29.328,69 | $ 29.329,00 |
| 9 | 954302 | Impedanciometria Inmitancia acustica | NO REGISTRA | $ 35.428,93 | NO REGISTRA | $ 39.714,46 | $ 39.714,00 |
| 10 | 954305 | Acufenometria ( tinnitugrama) | NO REGISTRA | $ 21.397,54 | NO REGISTRA | $ 25.258,77 | $ 25.259,00 |
| 11 | 954312 | Prueba de simulacion y disminucion | NO REGISTRA | $ 21.397,54 | NO REGISTRA | $ 21.898,77 | $ 21.899,00 |
| 12 | 954313 | pruebas de reclutamiento | NO REGISTRA | $ 26.453,86 | NO REGISTRA | $ 31.266,93 | $ 31.267,00 |
| 13 | 954314 | Pruebas de fatiga acustica | NO REGISTRA | $ 21.397,54 | NO REGISTRA | $ 24.058,77 | $ 24.059,00 |
| 14 | 954402 | Electronistagmografia [eng] o fotoelectronistagmografia incluye: aquellas | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |

| ITEM | CÓDIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS HISTÓRICOS UNITARIO | PRECIO DE CATÁLOGO O PORTAL WEB | PRECIO DEL MERCADO UNITARIO | VALOR UNITARIO ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | pruebas caloricas o termicas, evaluacion de los movimientos oculares producidos espontaneamente o ante estimulacion vestibular y uso de video. | | | | | |
| 15 | 954603 | Metodo de deplazamiento | NO REGISTRA | $ 21.397,54 | NO REGISTRA | $ 19.378,77 | $ 19.379,00 |
| 16 | 954801 | Evaluacion y adaptacion de protesis y ayudas auditivas | NO REGISTRA | $ 93.532,01 | NO REGISTRA | $ 63.516,01 | $ 63.516,00 |
| 17 | 954802 | Monitoreo de protesis y ayudas auditivas | NO REGISTRA | $ 74.811,28 | NO REGISTRA | $ 171.255,64 | $ 171.256,00 |
| 18 | 954803 | Evaluacion de la ganmancia funcional con dispositivo auditivo | NO REGISTRA | $ 48.493,87 | NO REGISTRA | $ 84.246,94 | $ 84.247,00 |
| 19 | 954601 | Emisiones otoacusticas | NO REGISTRA | $ 87.612,77 | NO REGISTRA | $ 79.806,39 | $ 79.806,00 |
| 20 | 954626 | Potenciales evocados auditivos de corta latencia medicion de integridad | NO REGISTRA | $ 182.262,72 | NO REGISTRA | $ 190.971,36 | $ 190.971,00 |
| 21 | 954627 | Potenciales evocados auditivos de corta latencia analisis de habituacion y sincronia neural | NO REGISTRA | $ 182.262,72 | NO REGISTRA | $ 190.971,36 | $ 190.971,00 |
| 22 | 954628 | Potenciales evocados auditivos de corta latencia por via osea | NO REGISTRA | $ 182.262,72 | NO REGISTRA | $ 190.971,36 | $ 190.971,00 |
| 23 | 954629 | Potenciales evocados auditivos de corta latencia con curva funcion intensidad latencia | NO REGISTRA | $ 214.475,93 | NO REGISTRA | $ 214.475,93 | $ 214.476,00 |
| 24 | 954630 | Potenciales envocados auditivos de latencia media y latencia tradia | NO REGISTRA | $ 182.262,72 | NO REGISTRA | $ 182.262,72 | $ 182.263,00 |
| 25 | 954631 | Potenciales envocados auditivos con implante coclear u otras potencias auditivas | NO REGISTRA | $ 182.262,72 | NO REGISTRA | $ 182.262,72 | $ 182.263,00 |
| 26 | 954602 | Electrococleografia | NO REGISTRA | $ 258.342,33 | NO REGISTRA | $ 258.342,33 | $ 258.342,00 |
| 27 | 890210 | Consulta de promer ves por fonoaudiologia | NO REGISTRA | $ 26.671,05 | NO REGISTRA | $ 30.035,52 | $ 30.036,00 |
| 28 | 890310 | Con usita de contro o de seguimiento por fonoaudiologia | NO REGISTRA | $ 27.449,79 | NO REGISTRA | $ 27.084,89 | $ 27.085,00 |
| 29 | 937101 | Terapia fonoaudiologica para problemas evolutivos y adquiridos del lenguaje oral y escrito | NO REGISTRA | $ 17.753,54 | NO REGISTRA | $ 22.236,77 | $ 22.237,00 |
| 30 | 937000 | Terapia fonoaudiologica integral | NO REGISTRA | $ 27.868,30 | NO REGISTRA | $ 27.868,30 | $ 27.868,00 |
| 31 | 937203 | Terapia fonoaudiologica de la deglucion | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA | NO REGISTRA |
| 32 | 937300 | Terapia fonoaudiologica para desordenes auditivos comunicativos SOD la observación de TERAPIA VESTIBULAR | NO REGISTRA | $ 35.600,02 | NO REGISTRA | $ 54.560,01 | $ 54.560,00 |
| 33 | 937400 | Terapia fonoaudiologica para desordenes cognitivos comunicativos SOD | NO REGISTRA | $ 21.799,56 | NO REGISTRA | $ 24.899,78 | $ 24.900,00 |

**NOTA 1:** Para obtener el valor estimado o precio techo, se promedió el precio histórico con el precio de mercado.

El ítem 14 Electronistagmografia no se tendrá en cuenta ya que es un procedimiento de otorrinolaringologia y el ítem 31 tampoco ya que no se tiene registros historico ni oferta.

Los siguientes ítems a pesar de que no son ofertados, cuentan con un valor histórico: 24,25,26,27,30

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| ITEM | CÓDIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIOS HISTÓRICOS UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 954107 | AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRÍA TONAL) O EN CAMPO LIBRE | UNIDAD | $ 35.911,00 |
| 2 | 954104 | AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL] | UNIDAD | $ 35.407,00 |
| 3 | 954102 | AUDIOMETRÍA POR OBSERVACIÓN DE COMPORTAMIENTO (BOA) | UNIDAD | $ 35.407,00 |
| 4 | 954103 | AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL (VRA) | UNIDAD | $ 35.407,00 |
| 5 | 954301 | LOGO AUDIOMETRÍA INCLUYE: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACIÓN DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD- DISCRIMINACIÓN DEL HABLA | UNIDAD | $ 35.911,00 |
| 6 | 954105 | LOGO AUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS/REPETICIÓN DE PALABRAS | UNIDAD | $ 36.013,00 |
| 7 | 954307 | LOGO AUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA INCLUYE: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL | UNIDAD | $ 38.269,00 |
| 8 | 954106 | MEDIDAS DE COMUNICACIÓN FUNCIONAL | UNIDAD | $ 29.329,00 |
| 9 | 954302 | INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FÍSICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESIÓN DEL OÍDO MEDIO Y MEDICIÓN DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL) | UNIDAD | $ 39.714,00 |
| 10 | 954305 | ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA] | UNIDAD | $ 25.259,00 |
| 11 | 954312 | PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, (PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART] | UNIDAD | $ 21.899,00 |
| 12 | 954313 | PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL Incluye: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS | UNIDAD | $ 31.267,00 |
| 13 | 954314 | PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS | UNIDAD | $ 24.059,00 |
| 14 | 954603 | MÉTODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ] | UNIDAD | $ 19.379,00 |
| 15 | 954801 | EVALUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS | UNIDAD | $ 63.516,00 |
| 16 | 954802 | MONITOREO DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS INCLUYE: EVALUACIÓN, ORIENTACIÓN, VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO AUDIOLÓGICO; PROGRAMACIÓN AUDIOLÓGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES | UNIDAD | $ 171.256,00 |
| 17 | 954803 | EVALUACIÓN DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO Incluye: MEDICIÓN OBJETIVA CON SONDA EN OÍDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDÍFONO | UNIDAD | $ 84.247,00 |
| 18 | 954601 | EMISIONES OTACÚSTICAS Incluye: MEDICIÓN CON PRODUCTOS DE DISTORSIÓN, MEDICIÓN CON TRANSIGENTES | UNIDAD | $ 79.806,00 |
| 19 | 954626 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD Incluye: ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN | UNIDAD | $ 190.971,00 |
| 20 | 954627 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN), PRUEBA DE DISINCRONÍA NEURAL AUDITIVA | UNIDAD | $ 190.971,00 |
| 21 | 954628 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA | UNIDAD | $ 190.971,00 |
| 22 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE | UNIDAD | $ 214.476,00 |
| 23 | 954630 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDÍA Incluye: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDÍA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS | UNIDAD | $ 182.263,00 |
| 24 | 954631 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS Incluye: POTENCIALES ELÉCTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS | UNIDAD | $ 182.263,00 |
| 25 | 954602 | ELECTROCOCLEOGRAFÍA | UNIDAD | $ 258.342,00 |

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

POLICÍA NACIONAL

| ITEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIOS HISTÓRICOS UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| 26 | 890210 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA | UNIDAD | $ 30.036,00 |
| 27 | 890310 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA | UNIDAD | $ 27.085,00 |
| 28 | 937101 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO | UNIDAD | $ 22.237,00 |
| 29 | 937000 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD INCLUYE: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN | UNIDAD | $ 27.868,00 |
| 30 | 937300 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD LA OBSERVACIÓN DE TERAPIA VESTIBULAR | UNIDAD | $ 54.560,00 |
| 31 | 937400 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES COGNITIVOS COMUNICATIVOS SOD | UNIDAD | $ 24.900,00 |

Capitán CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

Nataly Jaramillo

Patrullera NATALY JARAMILLO VILLAMIL
Integrante UPRES DEQUI

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"**

| Aplica | **Anexos** |
|---|---|
| X | Certificación de la necesidad |
| X | Especificaciones técnicas mínimas |
| ☐ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) |
| X | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| X | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |
| ☐ | Ficha técnica |
| X | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía) |
| X | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía) |

| Aplica | **Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)** |
|---|---|
| ☐ | Factores de verificación y ponderación. |
| ☐ | Apoyo a la industria nacional |
| ☐ | Indicación de trato nacional |
| ☐ | Experiencia del proponente |
| ☐ | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| ☐ | Clasificación proponente extranjero |
| X | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) |
| X | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) |
| X | Compromiso anticorrupción (obligatorio) |
| ☐ | Capacidad financiera |
| ☐ | Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente |
| ☐ | Certificación de la capacidad técnica |
| ☐ | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos |
| ☐ | Carta de compromiso postventa |

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CERTIFICACION DE LA NECESIDAD | |

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que actualmente, no se cuenta con el recurso idóneo y capacitado, ni las herramientas, ni existe contrato vigente para suplir la demanda para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO", por tal motivo la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación para la prestación del servicio con un tercero.

Capitán CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

## ANEXO N° 1

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

**INSTRUCCIONES GENERALES.**

a) Las Especificaciones Técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b) No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

*ES OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DEL **80% DE LOS ÍTEMS**, RELACIONADOS A CONTINUACIÓN*

| ITEM | CÓDIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 954107 | AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRÍA TONAL) O EN CAMPO LIBRE | | |
| 2 | 954104 | AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL] | | |
| 3 | 954102 | AUDIOMETRÍA POR OBSERVACIÓN DE COMPORTAMIENTO (BOA) | | |
| 4 | 954103 | AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL (VRA) | | |
| 5 | 954301 | LOGO AUDIOMETRÍA INCLUYE: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACIÓN DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD- DISCRIMINACIÓN DEL HABLA | | |
| 6 | 954105 | LOGO AUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS/REPETICIÓN DE PALABRAS | | |
| 7 | 954307 | LOGO AUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA INCLUYE: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL | | |
| 8 | 954106 | MEDIDAS DE COMUNICACIÓN FUNCIONAL | | |
| 9 | 954302 | INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FÍSICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESIÓN DEL OÍDO MEDIO Y MEDICIÓN DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL) | | |
| 10 | 954305 | ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA] | | |
| 11 | 954312 | PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART] | | |
| 12 | 954313 | PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL Incluye: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS | | |
| 13 | 954314 | PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], | | |

| ITEM | CÓDIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| | | ENTRE OTRAS | | |
| 14 | 954603 | MÉTODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ] | | |
| 15 | 954801 | EVALUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS | | |
| 16 | 954802 | MONITOREO DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS INCLUYE: EVALUACIÓN, ORIENTACIÓN, VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO AUDIOLÓGICO; PROGRAMACIÓN AUDIOLÓGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES | | |
| 17 | 954803 | EVALUACIÓN DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO Incluye: MEDICIÓN OBJETIVA CON SONDA EN OÍDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDÍFONO | | |
| 18 | 954601 | EMISIONES OTACÚSTICAS Incluye: MEDICIÓN CON PRODUCTOS DE DISTORSIÓN, MEDICIÓN CON TRANSIGENTES | | |
| 19 | 954626 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD Incluye: ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN | | |
| 20 | 954627 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN), PRUEBA DE DISINCRONÍA NEURAL AUDITIVA | | |
| 21 | 954628 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA | | |
| 22 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE | | |
| 23 | 954630 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDÍA Incluye: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDÍA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS | | |
| 24 | 954631 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS Incluye: POTENCIALES ELÉCTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS | | |
| 25 | 954602 | ELECTROCOCLEOGRAFÍA | | |
| 26 | 890210 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA | | |
| 27 | 890310 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA | | |
| 28 | 937101 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO | | |
| 29 | 937000 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD INCLUYE: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN | | |
| 30 | 937300 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD LA OBSERVACIÓN DE TERAPIA VESTIBULAR | | |
| 31 | 937400 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES COGNITIVOS COMUNICATIVOS SOD | | |

## ANEXO Nro. 2

## OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

El oferente deberá diligenciar y presentar adjunto con la oferta el formato de Condiciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las condiciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

| ITEM | CONDICIONES DEL SERVICIO | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS).El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Quindio. | | |
| 2 | El contratista debe formular los medicamentos del vademécum de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Acuerdo 080 de 2022) lo anterior teniendo en cuenta la malla de pertinencia. En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Quindio. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Quindio. | | |
| 3 | Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio a formular se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud. | | |
| 4 | El contratista no proporcionará fórmulas de servicios o tecnologías que no estén autorizados o válidas por las autoridades de inspección y control, (INVIMA), igualmente, no solicitará pagos de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar el formulario no POS. | | |
| 5 | El contratista notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: dequi.upres-aut@policia.gov.co, teléfono: 350-558-80-95<br><br>Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de salud Quindio. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas. | | |
| 6 | Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3SS - FR - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Quindio quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. | | |
| 7 | Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso. | | |
| 8 | El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Quindio, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. | | |
| 9 | Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.<br>Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | acompañada del documento de identificación. | | |
| 10 | El contratista certificará que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día. | | |
| 11 | En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud Quindio, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios. | | |
| 12 | Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud. | | |
| 13 | EL CONTRATISTA, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional. | | |
| 15 | Para el trámite de referencia y contra referencia y/o autorizaciones de servicio, el contratista debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc. De esta forma, el área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Quindio tramitará los servicios. Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB La I.P.S. contratista se comprometen a no pedir a los usuarios fotocopia de los documentos de identificación como soporte para la atención; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012. | | |
| 16 | Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes | | |
| 17 | Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes. | | |
| 18 | Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario | | |
| 19 | Queda totalmente prohibido que los servicios sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa. | | |
| 20 | En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, EL CONTRATISTA informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida. | | |
| 21 | El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" Se puede solicitar al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Quindio. | | |
| 22 | El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional deris.rase3-gca@policia.gov.co | | |
| 23 | La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015. | | |
| 24 | El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. | | |
| 25 | Cuando se requieran conceptos de MEDICINA LABORAL, el contratista debe tener presente los siguientes criterios:<br>1) Especificar la fecha de su emisión.<br>2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico<br>3) se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante.<br>4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral.<br>5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,<br>6)La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:<br>* Diagnóstico<br>*Tratamiento realizado<br>*Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario | | |

| ITEM | CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR) |
|---|---|
| 1 | El Oferente debe diligenciar las siguientes preguntas deberá las cuales se utilizarán durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad:<br><br>• Horarios de Atención<br>• Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico o página web)<br>• Notificación de citas o recordatorios (si aplica)<br>• Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos. (si aplica)<br>• Entrega de resultados<br>• Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia)<br>• Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. Presentar el<br>• Modelo de atención en salud junto con la propuesta |
| 2 | El Oferente debe designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar<br><br>Nombre:<br>Cargo:<br>Teléfonos:<br>Correo electrónico: |
| 3 | **El oferente** Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.<br><br>Diligenciar la siguiente información:<br><br>Nombre<br>Teléfonos<br>Correo electrónico |
| 4 | El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato |

| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |

| ÍTEMS | CRITERIOS | Tiempo | OFERTA | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO |
| 1 | Oportunidad la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada | 1 a 15 días hábiles. | | |
| 2 | Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada | 1 a 15 días hábiles | | |

Natalyjaramillo

Patrullera NATALY JARAMILLO VILLAMIL
Integrante UPRES DEQUI

ANEXO Nro. 3

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo es el mismo al que el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**
- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.
- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: **Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.**

**En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.**

NOTA 2: **En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.**

| ITEM | CÓDIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | PRECIOS HISTÓRICOS UNITARIO |
|---|---|---|---|
| 1 | 954107 | AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRÍA TONAL) O EN CAMPO LIBRE | $ 35.911,00 |
| 2 | 954104 | AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRÍA TONAL] | $ 35.407,00 |
| 3 | 954102 | AUDIOMETRÍA POR OBSERVACIÓN DE COMPORTAMIENTO (BOA) | $ 35.407,00 |
| 4 | 954103 | AUDIOMETRÍA POR REFUERZO VISUAL (VRA) | $ 35.407,00 |
| 5 | 954301 | LOGO AUDIOMETRÍA INCLUYE: RECONOCIMIENTO DE LA VOZ, Y DISCRIMINACIÓN DEL HABLA CON ENMASCARAMIENTO APROPIADO O CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD- DISCRIMINACIÓN DEL HABLA | $ 35.911,00 |
| 6 | 954105 | LOGO AUDIOMETRÍA POR SEÑALAMIENTO DE LAMINAS/REPETICIÓN DE PALABRAS | $ 36.013,00 |
| 7 | 954307 | LOGO AUDIOMETRÍA SENSIBILIZADA INCLUYE: PRUEBAS DE LENGUAJE CON COMPETENCIA IPSI Y CONTRALATERAL | $ 38.269,00 |
| 8 | 954106 | MEDIDAS DE COMUNICACIÓN FUNCIONAL | $ 29.329,00 |
| 9 | 954302 | INMITANCIA ACÚSTICA (IMPEDANCIOMETRIA) Incluye: TIMPANOMETRIA, GRADIENTE, VOLUMEN FÍSICO DEL CANAL, COMPLACENCIA, PRESIÓN DEL OÍDO MEDIO Y MEDICIÓN DEL UMBRAL DEL REFLEJO ESTAPEDIAL (IPSILATERAL Y CONTRALATERAL) | $ 39.714,00 |
| 10 | 954305 | ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA] | $ 25.259,00 |
| 11 | 954312 | PRUEBAS DE SIMULACION Y DISIMULACION Incluye: COMPARACION DEL UMBRAL DE TONOS PUROS CON EL UMBRAL DE RECONOCIMIENTO DEL HABLA, RETRASO DE LA RETROALIMENTACION AUDITIVA, [PRUEBA DE STENGER, PRUEBA DE LOMBARD Y PRUEBA DE CARTHART] | $ 21.899,00 |
| 12 | 954313 | PRUEBAS DE DESORDENES DEL PROCESAMIENTO AUDITIVO CENTRAL Incluye: PRUEBAS DE PROCESAMIENTO TEMPORAL, PRUEBAS DE HABLA DICOTICA, PRUEBAS DE HABLA | $ 31.267,00 |

| ITEM | CÓDIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | PRECIOS HISTÓRICOS UNITARIO |
|---|---|---|---|
| | | MONONEURALES DE BAJA REDUNDANCIA, PRUEBAS DE INTERACCION BINAURAL ENTRE OTRAS | |
| 13 | 954314 | PRUEBAS DE FATIGA ACUSTICA Incluye: PRUEBA DE FATIGA DEL REFELEJO ESTAPEDIAL, PRUEBA DE FATIGA DE TONO [TDT], ENTRE OTRAS | $ 24.059,00 |
| 14 | 954603 | MÉTODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ] | $ 19.379,00 |
| 15 | 954801 | EVALUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS | $ 63.516,00 |
| 16 | 954802 | MONITOREO DE PRÓTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS INCLUYE: EVALUACIÓN, ORIENTACIÓN, VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO AUDIOLÓGICO; PROGRAMACIÓN AUDIOLÓGICA DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS IMPLANTABLES Y NO IMPLANTABLES | $ 171.256,00 |
| 17 | 954803 | EVALUACIÓN DE LA GANANCIA FUNCIONAL CON DISPOSITIVO AUDITIVO Incluye: MEDICIÓN OBJETIVA CON SONDA EN OÍDO REAL DEL PACIENTE CON Y SIN AUDÍFONO | $ 84.247,00 |
| 18 | 954601 | EMISIONES OTACÚSTICAS Incluye: MEDICIÓN CON PRODUCTOS DE DISTORSIÓN, MEDICIÓN CON TRANSIGENTES | $ 79.806,00 |
| 19 | 954626 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD Incluye: ANÁLISIS DEL SITIO DE LA LESIÓN | $ 190.971,00 |
| 20 | 954627 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL Incluye: ALTA RATA (PRUEBA DE HABITUACIÓN), PRUEBA DE DISINCRONÍA NEURAL AUDITIVA | $ 190.971,00 |
| 21 | 954628 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA | $ 190.971,00 |
| 22 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTIMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCUENCIA ESPECIFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE | $ 214.476,00 |
| 23 | 954630 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDÍA Incluye: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDÍA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS | $ 182.263,00 |
| 24 | 954631 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS Incluye: POTENCIALES ELÉCTRICOS O POTENCIALES EN CAMPO LIBRE CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS | $ 182.263,00 |
| 25 | 954602 | ELECTROCOCLEOGRAFÍA | $ 258.342,00 |
| 26 | 890210 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA | $ 30.036,00 |
| 27 | 890310 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA | $ 27.085,00 |
| 28 | 937101 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO | $ 22.237,00 |
| 29 | 937000 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD INCLUYE: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN | $ 27.868,00 |
| 30 | 937300 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES AUDITIVOS COMUNICATIVOS SOD LA OBSERVACIÓN DE TERAPIA VESTIBULAR | $ 54.560,00 |
| 31 | 937400 | TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESORDENES COGNITIVOS COMUNICATIVOS SOD | $ 24.900,00 |

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

## ETAPA PRECONTRACTUAL (NO APLICA)

## ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo con lo siguiente:

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR. | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS. | CONTRATISTA | QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR. | PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO FINANCIERO | RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL o RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015) | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR. | AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, **LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | Riesgo Jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a Póliza de Garantía Única |
| Multa | Riesgo Jurídico | Incumplimiento Parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista |
| Clausula Penal Pecuniaria | Riesgo Jurídico | Incumplimiento total declaratoria de caducidad | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Contratista | El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |

CPS NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud No.3

## ANEXO Nro. 5

## ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
## MATRIZ DE RIESGOS

| No. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | General | General | General | General | Específico | Específico |
| Fuente | Interno | Externo | Externo | Externo | Externo | Externo |
| Etapa | Planeación | Planeación y Selección | Selección | Selección | Contratación | Ejecución |
| Tipo | Riesgo financiero | Riesgo Regulatorio | Riesgo Económico | Operacional | Riesgo operacional | Riesgo operacional |
| Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad. | Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable. | Cambio de las condiciones económicas del mercado. | Que no se presenten proponentes al proceso de selección. | La no suscripción del contrato, y/o pólizas | Mala calidad del servicio prestado. |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | No contratación, no satisfacción de la necesidad. | Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad | Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso | La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación. | No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo. | El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma. |
| Probabilidad | Raro (1) | Posible (3) | Posible (3) | Posible (3) | Improbable (2) | Improbable (2) |
| Impacto | Catastrófico (5) | Menor (2) | Mayor (4) | Insignificante (1) | Mayor (4) | Catastrófico (5) |
| Calificación total | Riesgo alto 6 | Riesgo medio (5) | Riesgo alto (7) | Riesgo bajo (4) | Riesgo alto (6) | Riesgo alto (7) |
| Prioridad | Evitar el Riesgo | Aceptar el Riesgo | Aceptar el Riesgo | Evitar el Riesgo | Transferir el riesgo | Transferir el riesgo |
| ¿A quién se le asigna el riesgo? | Planeación | Grupo Contratos | Grupo Contratos | Policía Nacional | Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta) | Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta) |
| Tratamiento controles a ser implementados | Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por | Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar. | Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado. | Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos | Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa) | Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes. | | | | | contrato. |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Raro (1) | Raro (1) | Improbable (2) | Posible (3) | Raro (1) | Improbable (2) |
| | Impacto | Menor (2) | Menor (2) | Menor (2) | Insignificante (1) | Menor (2) | Moderado (3) |
| | Calificación | Riesgo bajo (3) | Riesgo bajo (3) | Riesgo bajo (4) | Riesgo bajo (4) | Riesgo bajo (3) | Riesgo medio (5) |
| | Calificación total | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 5 |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | | No | No | No | No | No | SI |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | | Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad. | Jefe Grupo Contratos | Jefe Grupo Contratos | Unidad dueña de la necesidad. | Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 | Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | Etapa precontractual | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |
| Monitoreo y Revisión | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Verificación de condiciones del mercado y análisis | Verificación de la normatividad vigente, actualización. | Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección. | Indicadores de gestión | Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa) | Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos |
| | Periodicidad ¿Cuándo? | Anual | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |

| No. | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
|---|---|---|---|---|---|
| Clase | Específico | Específico | Específico | Específico | Específico |
| Fuente | Externo | Externo | Externo | Externo | Externo |
| Etapa | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| Tipo | Riesgo operacional | Riesgo operacional | Riesgo operacional | Riesgo Económico | Riesgo operacional |
| Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Incumplimiento del objeto contractual. | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites. | Incumplimiento parcial del objeto contractual. | Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica | El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad. | No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato | No lograr la ejecución total y correcta del contrato. | Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica | El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios |

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

POLICÍA NACIONAL

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Probabilidad | | Raro (1) | Raro (1) | Raro (1) | Posible (3) | Improbable (2) |
| Impacto | | Catastrófico (5) | Catastrófico (5) | Catastrófico (5) | Mayor (4) | Mayor (4) |
| Calificación total | | Riesgo alto 6 | Riesgo alto 6 | Riesgo alto 6 | Riesgo alto (7) | Riesgo alto (6) |
| Prioridad | | Transferir el riesgo | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento | Transferir el riesgo | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento |
| ¿A quién se le asigna el riesgo? | | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única | Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única |
| Tratamiento controles a ser implementados | | Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal | Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa | Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal | Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO | Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Improbable (2) | Improbable (2) | Improbable (2) | Improbable (2) | Improbable (2) |
| | Impacto | Moderado (3) | Moderado (3) | Moderado (3) | Moderado (3) | Moderado (3) |
| | Calificación | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) | Riesgo medio (5) |
| | Calificación total | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | | Si | Si | Si | Si | Si |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | | Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato. | Jefe Grupo Contratos | Supervisor del Contrato | Jefe Grupo Contratos. | Supervisor del Contrato |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |
| Monitoreo y Revisión | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato | Correcta formulación de las garantías a constituir. | Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato. | Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos | Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato |
| | Periodicidad ¿Cuándo? | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |

CPS NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | |

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.

8. **EL CONTRATISTA** deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.

9. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

10. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

11. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

12. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

13. **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud Quindío

14. **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

15. **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

16. **El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.

17. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.

18. El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

19. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

20. El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

21. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

22. El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

23. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

24. El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de

la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

25. El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

26. El **CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

27. El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
- ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. <u>última fecha de actualización: 29 de mayo de 2020</u>
- ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares
- ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
- ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
- ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica
- ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro

clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones

- ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
- ✓ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

29. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Quindío y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).

30. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.

31. El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

32. El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

33. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993;

    Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

34. El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN RASES N°3 MIC 069 2024** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO"** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

## PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

## RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

**Nota:** estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Mínima Cuantía, Número **PN RASES N°3 MIC 069 2024** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO".**

| Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A) | Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B) | Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C) | Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D |
|---|---|---|---|
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Contrato | contrato | contrato | contrato |
| Total | | Contrato | contrato |

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO. | |

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN RASES N°3 MIC 069 2024** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO"**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES |
|---|---|---|
| Segmento | Familia | Clases |

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número PN RASES N°3 MIC 069 2024 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO"

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO".**

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato.**

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial.**

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional.**

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato.**

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN RASES N°3 MIC 069 2024** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número **PN RASES N°3 MIC 069 2024** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso *anticorrupción*.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento

de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

## SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad y fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

La entidad ..... Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía No **PN RASES N°3 MIC 069 2024**, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO"**

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.0 O C.E D): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.0 O C.E. O) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

# CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende* ***prestada bajo la gravedad de juramento.***

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**
**NIT o C.C.:**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**C.C.:**
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**DIRECCIÓN:**
**TELÉFONO:**
**E-MAIL:**

# DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación PN RASES N°3 MIC 069 2024 como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de Ibagué Tolima.

**NOMBRE:**
**CALIDAD:**
**FIRMA:**
**CC.**

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).